



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**VI PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA  
(2017 – 2020)**

**BASES DE LAS CONVOCATORIAS  
ANUALIDAD 2020**

**Acuerdo de la Comisión de Investigación de 12 de julio de 2019**

Las acciones de este VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla están cofinanciadas por el Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (2014-2020) (FEDER).



## PRESENTACIÓN

La generación y transferencia de conocimiento son funciones esenciales e inseparables de la universidad, como bien queda definido en la LOU, y ampliamente admitidas en la sociedad moderna como los vehículos más eficientes y capaces de crear riqueza y bienestar. El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (VI PPIT-US) supone un serio esfuerzo institucional que se sustenta en la convicción de la importancia central que tienen estas funciones en la institución universitaria.

Por ello, el VI PPIT-US se convierte en la herramienta central de nuestra universidad para impulsar la generación del conocimiento y su transformación en resultados beneficiosos para nuestro entorno, y define la estrategia de la US en el desarrollo de estas funciones, que sin duda resultan esenciales para diferenciar las universidades más prestigiosas a nivel internacional.

El VI PPIT continúa la trayectoria previa con actuaciones que se han mostrado como claves y que conviene mantener y potenciar, y que se complementan con otras nuevas de carácter estratégico para el impulso de la investigación de la US y que, en conjunto, tienen como objetivo mejorar la calidad de nuestra investigación y nuestra competitividad en el escenario de investigación internacional. De ello debería derivarse una mejora de los diversos indicadores usados para comparar el nivel de la investigación en las instituciones académicas de todo el mundo.

En el presente VI PPIT destaca el énfasis en los siguientes aspectos:

- ✓ *Promoción de la excelencia allí donde se esté realizando un esfuerzo en I+D+i*, como principio básico que rige todo el plan, esencial para posibilitar la consecución de resultados relevantes de investigación y transferencia, así como posibilitar el establecimiento de grandes alianzas en el escenario internacional.
- ✓ *Captación y retención del talento*, imprescindible y definitoria del futuro de nuestra universidad como líder en la generación de conocimiento y motor de la economía basada en el conocimiento. Por un lado, establece procesos selectivos que tienen como objetivo incorporar a los profesionales más cualificados a nuestra universidad y, por otro, persigue incrementar el éxito en convocatorias competitivas.
- ✓ *Estímulo a la investigación de calidad en todas las ramas de conocimiento*, adaptándose a las características particulares de cada una de ellas, con un apoyo específico a la actividad de líneas de investigación emergentes y precompetitivas y a áreas de conocimiento de reciente incorporación plena a las actividades investigadoras.
- ✓ *Impulso a la internacionalización* de la actividad investigadora, potenciando la participación en convocatorias internacionales, así como la formación de consorcios que permitan alcanzar masa crítica para acceder a convocatorias de excelencia.
- ✓ *Intensificación de las acciones de transferencia de conocimiento en todas las ramas del saber*, acciones fundamentales que completan necesariamente a la actividad investigadora y que deben sustentar un PPIT como el presente, desde la convicción de que el objetivo final es la máxima contribución de la institución al desarrollo económico y mejora social.
- ✓ *Incremento del apoyo a la divulgación y difusión de nuestra actividad de investigación y transferencia*, en el convencimiento de la necesidad y utilidad de trasladar a la sociedad

los avances científicos e innovadores que se generan y promover la cultura y conocimientos científicos en la sociedad.

- ✓ *Carácter complementario*, en la medida de que las acciones están alineadas con las convocatorias regionales, estatales y europeas, como medio para fomentar la participación de nuestros investigadores en las convocatorias públicas competitivas y mejorar nuestra tasa de éxito en dichas convocatorias.

Para su implementación, el presente PPIT se ha estructurado en 4 grandes líneas estratégicas que son desarrolladas por 38 acciones específicas cuya estructura y objetivos se describen a continuación.

Julián Martínez Fernández  
Vicerrector de Investigación  
Universidad de Sevilla

## **VI PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA: OBJETIVOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ÁMBITO TEMPORAL**

El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (VI PPIT-US) surge con el objetivo fundamental de constituirse en el instrumento esencial en la Universidad de Sevilla con el que articular las actividades de investigación y de la transferencia de conocimientos resultantes.

Desde su primera edición ha sido una herramienta clave para la US, que ha ido evolucionando con el tiempo para adaptarse al escenario real, tanto nacional como internacional, en el que se ha ido desarrollando la actividad investigadora.

De los resultados obtenidos a lo largo de este proceso se determina la conveniencia de mantener muchas de las acciones implementadas hasta la fecha, potenciándolas en la medida de lo posible, e introduciendo nuevas actuaciones tanto de apoyo a la investigación como a la transferencia que ayuden a mantener e incrementar nuestra investigación de excelencia en todas las ramas del conocimiento.

Se pretende, con la implementación de las cuatro líneas estratégicas en las que se estructura este VI PPIT-US, mantener e impulsar las líneas de investigación y de transferencia de calidad de nuestros grupos de investigación más excelentes, así como aumentar los niveles de calidad en aquellas líneas en las que se esté haciendo un esfuerzo por parte de los grupos de investigación implicados.

Para conseguir el objetivo propuesto, el VI PPIT-US se estructura en cuatro líneas estratégicas:

- I. Impulso a las distintas actividades de investigación y de transferencia de conocimiento, estimulando la internacionalización de nuestras actividades.
- II. Dotación de recursos humanos para la actividad investigadora, desde el comienzo a través de becas de iniciación a la investigación, continuando con un programa de contratos predoctorales y a través de diversas modalidades de contratos postdoctorales, hasta acciones encaminadas a captación y retención de talento así como plazas de profesores universitarios por necesidades investigadoras en áreas estratégicas de nuestra universidad.
- III. Fomento de las actividades de divulgación y difusión de la investigación y transferencia, así como reconocimiento a dichas actividades.
- IV. Apoyo a acciones de investigación y de transferencia de interés estratégico para la US.

Estas 4 líneas estratégicas se desarrollan en 38 acciones:

### **I. Impulso a las actividades de investigación y de transferencia**

- I.1. Ayudas a departamentos para gastos de funcionamiento de grupos de investigación
- I.2. Ayudas a institutos universitarios de investigación para gastos de funcionamiento
- I.3. Ayudas para movilidad internacional del personal dedicado a la investigación
- I.4. Ayudas para presentar proyectos de investigación internacionales, apoyo a H2020, y formación de consorcios estratégicos en convocatorias públicas de I+D+i
- I.5. Ayudas para el uso de los SGI
- I.6. Ayudas para la gestión de investigación y de la transferencia de conocimiento

- I.7. Ayudas para acciones específicas de transferencia de conocimiento
- I.8. Asignación temporal de espacios para desarrollar proyectos de investigación
- I.9. Ayudas a empresas basadas en el conocimiento de la US

## **II. Dotación de Recursos Humanos para la investigación**

- II.1. Programa de Becas de iniciación a la investigación
  - Modalidad 1. Alumnos de grados
  - Modalidad 2. Alumnos de másteres oficiales
- II.2 Programa de formación predoctoral
  - Modalidad 1. Contratos predoctorales (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US
  - Modalidad 2. Ayudas a proyectos de investigación en colaboración con empresas u otras entidades en el marco de un programa de doctorado de la US
- II.3. Ayudas puente posdoctorales
- II.4. Ayudas para el perfeccionamiento posdoctoral mediante estancias en el extranjero
- II.5. Contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US
- II.6. Co-financiación de contratos de técnicos de apoyo a la investigación
- II.7. Plazas de Profesor Ayudante Doctor por necesidades investigadoras
- II.8. Profesores visitantes

## **III. Divulgación y difusión de las actividades investigadoras y de transferencia**

- III.1. Ayudas a revistas de la US
- III.2. Ayudas para organizar congresos y reuniones científicas con proyección internacional
- III.3. Ayudas para actividades de divulgación científica
- III.4. Publicación de trabajos de divulgación científica
- III.5. Promoción de patentes y otros títulos de propiedad industrial
- III.6. Premio US a la divulgación científica
- III.7. Premio US a trabajos de especial relevancia
- III.8. Premio US a actividades de transferencia de conocimiento
- III.9. Premios US a investigadores de alto impacto
- III.10. Premios FAMA – Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora

## **IV. Acciones estratégicas de investigación y transferencia**

- IV.1. Retención de talento. Oferta de empleo público por necesidades estratégicas de investigación

- IV.2. Atracción de talento. Investigadores con alto potencial
- IV.3. Contratos predoctorales (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US en áreas de especial atención
- IV.4. Ayudas a proyectos de investigación precompetitivos
- IV.5. Ayuda para el impulso de la formación de unidades de excelencia
- IV.6. Ayuda a la preparación de proyectos de investigación en A-Tech
- IV.7. Ayuda suplementaria a grupos de investigación por captación de fondos en las convocatorias de proyectos de investigación del Plan Estatal
- IV.8. Ayudas a grupos de investigación de grupos emergentes
- IV.9. Acciones especiales de internacionalización de la investigación
- IV.10. Reparación y validación de material científico
- IV.11. Acciones especiales

- El presente Plan Propio de Investigación extenderá su ámbito temporal de aplicación desde el momento de su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, manteniéndose, tras dicha fecha final, la eficacia de las medidas que hayan sido acordadas con anterioridad en cumplimiento de las previsiones del Plan.
- Toda referencia en este VI PPIT-US a personas, colectivos, cargos, etc. en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.
- Los beneficiarios de las ayudas deberán tomar todas las medidas necesarias para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la ejecución de las acciones. Su objetivo, en la medida de lo posible, deberá ser el equilibrio entre hombres y mujeres a todos los niveles del personal asignado a la acción.
- La Universidad de Sevilla está comprometida con el control ético y de impacto social y medioambiental de su actividad investigadora. Este compromiso se extiende a las acciones del VI PPIT-US desarrollado tanto de manera individual como en colaboración con empresas u otras entidades.
- En el proceso de selección de las diversas acciones del VI PPIT – US, la Comisión de Investigación tendrá en consideración el carácter emergente de las áreas de conocimiento recién incorporadas plenamente a las actividades investigadoras. Se tendrá en cuenta el liderazgo de los solicitantes en la investigación que la US realiza en esas áreas y, cuando sea necesario, se tendrán en cuenta plataformas o bases de datos específicas que permitan identificar la trayectoria de impulso a la investigación en dichas áreas.
- Las subcomisiones evaluadoras de cada rama podrán contar con evaluadores invitados cuando el volumen de trabajo y la presencia de expertos de las grandes áreas temáticas que engloba lo recomiende. La Comisión de Investigación podrá solicitar evaluaciones externas a otros expertos o agencias.

- Se autoriza a la Comisión de Investigación de la US (CI-US) a realizar modificaciones menores por alteración de la norma y/o para garantizar su aplicabilidad, y en función de la evolución de los indicadores.
- Los fondos no usados en una acción podrán aplicarse a otra más demandada por acuerdo de la Comisión de Investigación.
- La ejecución de las acciones presentadas en este documento queda supeditada a disponibilidad presupuestaria. Los fondos y números de plazas asociados a cada acción son orientativos y se concretarán en la publicación de las convocatorias correspondientes.

## **NORMAS GENERALES**

### **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS**

- a. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigibles en las convocatorias a las que opten en el momento de presentación de las solicitudes.
- b. Cuando se concurra a acciones dirigidas a miembros de la comunidad universitaria definidos en el Estatuto de la US, éstos deberán tener vinculación con la US en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida.
- c. No podrán tener pendientes de justificación ayudas concedidas en convocatorias previas del presente o de anteriores Planes Propios de Investigación.
- d. Deberán solicitar también las ayudas equivalentes de otros organismos públicos, en los casos en que existan dichas convocatorias.

### **IMPORTANTE**

Con objeto de que la CI-US pueda llevar a cabo una evaluación más eficaz, en las acciones en las que se deban valorar *curricula vitae* y listado de publicaciones, es requisito indispensable que tanto éstos como los documentos que los acompañen respondan de forma directa y ordenada a los apartados del baremo que les sean de aplicación.

Cuando sea requerido el CV abreviado para la evaluación de una solicitud, éste se presentará conforme al modelo de CVA del Plan Estatal. No se aceptarán modelos diferentes a éste. Todas las aportaciones de investigación deberán venir acompañadas de sus correspondientes indicadores de calidad, que deberán aparecer de forma clara, detallada y concisa (en el caso de artículos publicados en revistas indexadas, factor de impacto y posición de la revista en el área, como mínimo, así como otros indicadores de calidad propios de cada área de conocimiento), con indicación expresa y exacta de la fuente de estos datos. En los casos en los que los indicadores no vengan expresamente detallados, las aportaciones no se contemplarán para la evaluación.

Con carácter general, no será necesario acreditar documentalmente los méritos aportados excepto si son requeridos en las bases, aunque la CI-US podrá solicitar dicha acreditación si lo estima conveniente.

Tras la evaluación de las solicitudes, en caso de empate en las puntuaciones obtenidas se priorizarán, en primer lugar, los solicitantes que no hayan recibido la ayuda solicitada previamente en los últimos 3 años, y en segundo, las propuestas presentadas por personas del género con representación inferior al 40% de ayudas concedidas en la acción solicitada, en los últimos 3 años.

Los Vicerrectorados de Asuntos Sociales y Comunitarios y de Investigación podrán realizar acciones de forma conjunta para facilitar la conciliación de la vida familiar con la ejecución de las ayudas.

Los solicitantes tendrán la obligación de comunicar, de forma expresa, si se ha producido la retirada de algunas de sus aportaciones científicas en revistas indexadas por cualquier conducta inapropiada en el ámbito de la investigación. La no comunicación será motivo de exclusión



inmediata de la solicitud, así como la imposibilidad de poder solicitar nuevas ayudas en esta anualidad.

En las acciones que les sean de aplicación y para los periodos en los que los solicitantes estén vinculados a la Universidad de Sevilla, sólo se considerarán las aportaciones científicas en las que la filiación de la Universidad de Sevilla aparezca correctamente ([http://investigacion.us.es/docs/apoyo/instrucciones\\_firma\\_publicaciones\\_cientificas.pdf](http://investigacion.us.es/docs/apoyo/instrucciones_firma_publicaciones_cientificas.pdf)), y en relación con los proyectos de investigación de convocatorias competitivas, los que sean gestionados por la US, o los que la Universidad de Sevilla sea solicitante y centro de aplicación.

El Vicerrectorado podrá consultar otras bases de datos y plataformas online, cuando proceda, para verificar la producción científica de sus agentes o crear productos secundarios de evaluación y difusión de la producción científica.

Las convocatorias se podrán evaluar en base a estas herramientas, sustituyendo a la aportación de datos por parte de los solicitantes, facilitando de esta manera la carga burocrática.

Para este fin, es obligatorio que los investigadores adscritos a la Universidad de Sevilla que soliciten una ayuda del Plan Propio cuenten con un perfil abierto con su respectivo número identificativo en las plataformas ORCID *identifier* (<http://orcid.org/>), *Scopus ID* ([www.scopus.com](http://www.scopus.com)) enlazado al código ORCID, *Researcher ID* ([www.researcherid.com](http://www.researcherid.com)) y *Google Scholar* (<https://scholar.google.es/>).

En los formularios de solicitud de las diferentes ayudas se deberán especificar estos 4 códigos.

La Biblioteca de la Universidad de Sevilla continúa realizando acciones para facilitar el alta en estas plataformas.

## **PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán cumplimentarse obligatoriamente vía telemática en los impresos normalizados disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, subiendo a la aplicación la documentación requerida en formato electrónico. El sistema generará una hoja resumen que se deberá imprimir y presentarse en el Registro General o en el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla dentro del plazo establecido en cada convocatoria. Las bases podrán indicar el uso de otro procedimiento durante el desarrollo del Plan Propio.

En el caso de que el solicitante de la ayuda no disponga de usuario UVUS de la Universidad de Sevilla, en la página de entrada a la aplicación telemática se proporcionará un enlace con el procedimiento de autenticación para realizar la solicitud.

La presentación de la solicitud implica la aceptación las bases de la convocatoria. Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar alguna deficiencia, se requerirá al interesado para que subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo que le sea indicado, se entenderá que desiste en su solicitud.

Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.

El interesado podrá seguir el estado de su solicitud, una vez presentada, dentro de la aplicación informática del VI PPIT “Gestor de Solicitudes”.

Los acuerdos de la CI respecto a la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos (<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones>).

La justificación de las ayudas económicas recibidas, se realizará siguiendo una guía de justificación específica (<http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio>), que buscará reducir la carga burocrática y flexibilizar la ejecución de las ayudas el máximo posible.

Las ayudas podrán evaluarse mientras se esté realizando la revisión administrativa, para agilizar los tiempos de evaluación.

Los acuerdos de la Comisión de Investigación serán susceptibles de recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Aceptar las normas generales del VI PPIT-US y las específicas de cada acción.
- Notificar al Vicerrector de Investigación de la US cualquier modificación de las condiciones o plazos aprobados.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de las acciones subvencionadas que la actividad ha sido financiada por el VI PPIT-US.
- Dado el carácter complementario del presente Plan Propio de Investigación, deberá presentarse justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómica, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VI PPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.
- Con carácter general, se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica y económica de la ayuda concedida. La justificación económica de las ayudas se realizará del modo indicado en la web del Vicerrectorado de Investigación de la US: <http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio>
- El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios de las ayudas podrá ocasionar la suspensión y/o revocación de las mismas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

## **INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS**

En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de este VI PPIT se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de al menos 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o

acogimiento durante el período de duración del mismo, podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión, conforme a las instrucciones publicadas en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

## **EN RELACIÓN CON LAS FECHAS DE OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR**

En las acciones del presente Plan Propio en las que los candidatos deban acreditar el grado de doctor, se establece habitualmente como requisito un intervalo de tiempo determinado para haber obtenido dicho grado. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor, siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el límite inferior.

1. Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
2. Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
3. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de los solicitantes al turno de personas con discapacidad, el límite inferior de la fecha de obtención del grado de doctor se ampliará en 3 años, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas en este apartado para el turno general cuando concurren las situaciones citadas de forma análoga.

## **RESERVA DE CUOTA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Las convocatorias determinarán el número de plazas reservadas a personas con discapacidad, que será del 5% del total de plazas ofertadas.

Para optar a este cupo reservado se debe adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el acceso general. Quienes opten por participar por el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse de cupo una vez formulada la solicitud por dicha opción.

Las ayudas no cubiertas en este turno de reserva se acumularán al turno de acceso general.

Así mismo, las ayudas del turno de personas con discapacidad no tendrán una distribución prefijada entre las distintas ramas del conocimiento.

**DIRECCIONES PARA FORMULAR CONSULTAS:**

Consultas generales: [consultas-VIPPIT@us.es](mailto:consultas-VIPPIT@us.es)

Justificaciones: [justificacion-VIPPIT@us.es](mailto:justificacion-VIPPIT@us.es)

**IMPULSO A LAS ACTIVIDADES  
DE INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA**

**Línea estratégica I**

- I.1. Ayudas a departamentos para gastos de funcionamiento de grupos de investigación
- I.2. Ayudas a institutos universitarios de investigación para gastos de funcionamiento
- I.3. Ayudas para movilidad internacional del personal dedicado a la investigación
- I.4. Ayudas para presentar proyectos de investigación internacionales, apoyo a H2020, y formación de consorcios estratégicos en convocatorias públicas de I+D+i
- I.5. Ayudas para el uso de los SGI
- I.6. Ayudas para la gestión de investigación y de la transferencia de conocimiento
- I.7. Ayudas para acciones específicas de transferencia de conocimiento
- I.8. Asignación temporal de espacios para desarrollar proyectos de investigación
- I.9. Ayudas a empresas basadas en el conocimiento de la US

## **I.1. AYUDAS A DEPARTAMENTOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Acción específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los Departamentos recogidas dentro del artículo 32.1 del Estatuto de la US.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para el ejercicio 2020, la CI-US acuerda proceder a la distribución de la dotación global de 500.000 €, entre los Departamentos de la US, destinada a ayudas para atender gastos de investigación.

Esta dotación se desglosará en tres modalidades:

- A. Ayuda básica (300.000 €). El criterio de distribución de esta ayuda será directamente proporcional a los fondos captados por (i) investigación competitiva y (ii) contratos de investigación por un valor mínimo para cada una de las cinco ramas del conocimiento, determinados en base al valor promedio de la financiación de los proyectos de investigación del Plan Estatal de cada rama. Para la anualidad 2020 se determina establecer un 25% respecto del valor promedio de los dos años anteriores a la presente anualidad (2018 y 2019), quedando por tanto el límite establecido, para cada contrato, en:

Arte y Humanidades: 13.000 €

Ciencias: 25.000 €

Ciencias de la Salud: 30.000 €

Ciencias Sociales y Jurídicas: 10.000 €

Ingeniería y Arquitectura: 30.000 €

Se contabilizará la financiación obtenida en los años 2018 y 2019.

- B. Ayuda complementaria (50.000 €). Se distribuirá entre aquellos departamentos que hayan incorporado en el año 2019 algún investigador doctor contratado, seleccionado en programas de incorporación de doctores en convocatorias oficiales, públicas y competitivas (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Postdoctorales de Excelencia, Contratos de Acceso y similares (previo acuerdo explícito por parte de la CI-US)). Esta ayuda se concederá una sola vez por cada investigador contratado y se destinará exclusivamente a cubrir los gastos que genere su incorporación al departamento.
- C. Ayuda a la internacionalización de la investigación (150.000€). Se repartirá proporcionalmente en función del número de las publicaciones con proyección internacional acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla, de su incremento y de sus indicios de calidad. Se evaluarán los años 2018 y 2019.

Con cargo a la ayuda básica y a la de internacionalización, que no podrán superar la cantidad de 9.000 € cada una por ejercicio, los Departamentos deberán atender gastos directamente relacionados con la actividad investigadora, incluyendo eventualmente la gestión de la misma.

En el caso de grupos de investigación inter-departamentales, las ayudas del Plan Propio se asignarán por defecto al departamento al que pertenezca el responsable del grupo.

En el supuesto de que durante el primer trimestre del año 2020 lleguen a las universidades andaluzas fondos de investigación procedentes del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020, para la financiación de la actividad investigadora de sus grupos oficiales de investigación, la CI-US podrá articular un procedimiento para la adjudicación de

ayudas a sus grupos de investigación. En este supuesto, la CI-US podrá establecer un porcentaje determinado de retorno de esta financiación destinado a las ayudas a los departamentos para atender los gastos de funcionamiento derivados de la actividad investigadora de sus grupos, quedando esta acción I.1 financiada total o parcialmente a través de este procedimiento.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Serán beneficiarios de esta ayuda los Departamentos de la US.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

Modalidades A y B. De oficio.

Modalidad C.

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. Deberán estar firmadas por el/la Director/a del Departamento.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 1-31 de enero de 2020.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Se aplicarán los criterios recogidos en el apartado 2. Se recuerda que en caso de no especificar los indicios de calidad de alguna de las aportaciones (base de datos de referencia, factor de impacto y cuartil), éstas no serán evaluadas.

### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los departamentos deberán imputar únicamente gastos derivados directamente de la actividad investigadora.

## **I.2. AYUDAS A INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Ayuda específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los Institutos Universitarios de Investigación recogidos en el artículo 40 del Estatuto de la US y aquellos que deriven del desarrollo del Reglamento General de Investigación de la US.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para el ejercicio de 2020 la dotación de esta acción será de 60.000 €. La dotación anual se desglosará en tres modalidades:

A. Ayuda básica (40.000 €). El criterio de distribución de esta ayuda será directamente proporcional a los fondos captados por (i) investigación competitiva y (ii) contratos de investigación por un valor mínimo para cada una de las cinco ramas del conocimiento, determinados en base al valor promedio de la financiación de los proyectos de investigación del Plan Estatal de cada rama. Para la anualidad 2020 se determina establecer un 25% respecto del valor promedio de los dos años anteriores a la presente anualidad (2018 y 2019), quedando por tanto el límite establecido, para cada contrato, en:

Arte y Humanidades: 13.000 €

Ciencias: 25.000 €

Ciencias de la Salud: 30.000 €

Ciencias Sociales y Jurídicas: 10.000 €

Ingeniería y Arquitectura: 30.000 €

B. Ayuda complementaria. Se distribuirá entre los Institutos que hayan incorporado en el ejercicio anterior algún investigador contratado, seleccionado en programas de incorporación de doctores en convocatorias oficiales, públicas y competitivas (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Postdoctorales de Excelencia, Contratos de Acceso y similares (previo acuerdo explícito por parte de la CI-US)). Esta ayuda se concederá una sola vez por cada investigador contratado y se destinará exclusivamente a cubrir los gastos que genere su incorporación al Instituto. Esta ayuda se financiará con los fondos del apartado B de la acción I.1, para lo cual el departamento de adscripción del doctor incorporado deberá renunciar a la ayuda obtenida por dicho concepto.

C. Ayuda a la internacionalización (20.000 € más los remanentes del apartado A). Se repartirá proporcionalmente en función del número de las publicaciones internacionales acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla, de su incremento y de sus indicios de calidad. Se evaluarán los años 2018 y 2019.

Con cargo a la Ayuda Básica y a la de internacionalización, que no podrán superar la cantidad de 9.000 € cada una por ejercicio, los Institutos Universitarios deberán atender a gastos directamente relacionados con la actividad investigadora, incluyendo eventualmente la gestión de la misma.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Serán beneficiarios de esta ayuda los Institutos Universitarios de la US.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

Para las 3 modalidades, las solicitudes, se formalizarán a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro



Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 1-31 de enero de 2020.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Se aplicarán los criterios recogidos en el apartado 2. Se recuerda que caso de no especificar los indicios de calidad de alguna de las aportaciones (base de datos de referencia, factor de impacto y cuartil), éstas no serán evaluadas.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los institutos deberán imputar únicamente gastos derivados directamente de la actividad investigadora.

### **I.3. AYUDAS PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL DEDICADO A LA INVESTIGACIÓN**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Facilitar la movilidad del PDI y del personal contratado dedicado a tareas de investigación con el objeto de intensificar la actividad investigadora y fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la US.

Estas ayudas se podrán aplicar a las siguientes modalidades:

*Modalidad A. Estancias breves en Centros de Investigación* que tengan un marcado reconocimiento internacional, preferiblemente en el extranjero y muy excepcionalmente en España (sólo, y de manera exclusiva, si la naturaleza de la investigación hace obligatoria realizar parte de dicha estancia en un centro español. Esta circunstancia deberá quedar claramente justificada en la memoria).

Bajo esta modalidad se podrán presentar ayudas para estancias tanto en otras Universidades o Centros de Investigación como en departamentos de I+D+i de empresas o de instituciones públicas o privadas con una trayectoria reconocida de marcado carácter internacional.

*Modalidad B. Participación relevante en congresos de carácter internacional.*

*Modalidad C. Estancias breves en la US* de profesores e investigadores de reconocido prestigio de otras Universidades o Centros de Investigación. La financiación de una estancia a través de esta actuación es incompatible con la financiación a través del PP de Docencia.

#### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para la presente convocatoria se destinará una dotación de 250.000 €, y para cada ayuda se aplicarán las cuantías que se recogen en el Anexo de las presentes bases. Se determinarán en función de las disponibilidades presupuestarias.

Para las modalidades A y C, las ayudas concedidas se destinarán a gastos de desplazamiento y estancia del beneficiario en el centro o centros en los que realice el programa de investigación. La cuantía de la ayuda se establecerá de acuerdo a la duración de la estancia y el destino del solicitante y no supondrá merma alguna de los haberes a percibir durante su estancia en otro centro. No se financiarán estancias inferiores a 30 días ni superiores a 90 días, en uno o varios centros de investigación, con independencia de que se pueda solicitar autorización para estancias superiores a 3 meses si el período formativo de la estancia lo requiere.

A lo largo del VI-PPIT-US, se concederá lo siguiente:

Modalidad A: como máximo, ayudas hasta un total de 6 meses de estancia por solicitante.

Modalidad B: un máximo de 1 ayuda por solicitante dentro del VI-PPIT. Sólo se dotará 1 ayuda por grupo de investigación para asistencia al mismo congreso.

Modalidad C: tendrán prioridad los solicitantes que no hayan recibido esta ayuda previamente.

#### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Se deberán adecuar a las normas generales señaladas en el VI-PPIT-US. De manera más específica, pueden solicitar estas ayudas:

Para la modalidad A:

El PDI de la US, en cualquiera de sus modalidades, salvo los beneficiarios de las acciones destinadas a contratos predoctorales o de PIF propias de la US, por disponer éstas de un programa específico de ayuda a la movilidad. Para aquéllos contratos predoctorales de otras convocatorias oficiales que dispongan de programas específicos de ayuda a la movilidad, éstos deben participar obligatoriamente en sus convocatorias específicas, quedando excluidos de la presente convocatoria si no lo hicieran. Serán incompatible la concesión de ambas para el mismo ejercicio.

El personal técnico dedicado a tareas de apoyo a la investigación.

Para la modalidad B:

El PDI de la US, en cualquiera de sus modalidades, así como el personal técnico dedicado a actividades de investigación.

Para la modalidad C:

Los Departamentos e Institutos de Investigación.

Los Grupos de Investigación de la US reconocidos en el PAIDI.

Además, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para las modalidades A y B, en caso de ser personal contratado a tiempo determinado, el contrato debe estar vigente en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.

El personal predoctoral de acuerdo con las diferentes modalidades de las definidas en el artículo 94.1 del Estatuto de la US deberá contar con más de 6 meses de antigüedad en su vinculación con la US para disfrutar de las modalidades A y B.

Para la modalidad A, disponer del documento de aceptación del centro receptor, con expresión de la duración y fechas de la estancia. Para la modalidad B, disponer de la carta de invitación del comité organizador del congreso internacional o del documento de aceptación de la comunicación o ponencia que se presentará.

En las modalidades A y C se tendrá que presentar un programa de la investigación a desarrollar por los beneficiarios de la ayuda, incluyendo producción científica estimada que será evaluada al justificar la ayuda.

En las tres modalidades habrá de presentarse justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómica, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VI-PPIT, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

Asimismo, quien haya recibido una ayuda de movilidad, no haciendo uso de ella y no haya renunciado dentro del ejercicio en el que se le concedió, se imputará como ayuda concedida.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La CI-US podrá requerir información complementaria.

Para las movilidades A y C, habrá un único plazo de presentación de solicitudes que permanecerá abierto desde el 15 de octubre al 15 de diciembre de 2019. Deberá realizarse la estancia durante la anualidad 2020.

En el caso de la modalidad B, el plazo de solicitudes estará abierto desde el 15 de octubre de 2019 hasta el 30 de marzo de 2020 (la concesión de la ayuda quedará condicionada a la recepción de la carta de aceptación del congreso). En la medida en que la apertura del plazo de presentación de esta modalidad lo permita, las solicitudes deberán presentarse con un mínimo de 1 mes de antelación a la celebración del congreso, que deberá tener lugar durante el ejercicio 2020.

Se podrán solicitar actividades para el primer trimestre de 2021, que serán evaluadas de acuerdo a las bases anuales correspondientes.

## **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La CI-US resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

Para la modalidad A:

25%: CV abreviado del solicitante (últimos 5 años).

15%: programa de trabajo a desarrollar, incluyendo producción esperada expresada en los términos usuales en cada rama del conocimiento.

15%: contrato predoctoral, o PDI que haya defendido su Tesis Doctoral como máximo 3 años antes de la presentación de su solicitud.

45%: excelencia investigadora del centro o del grupo de investigación receptor, aportando indicios que acrediten su calidad y su grado de internacionalización.

Para la modalidad B:

25%: CV abreviado del solicitante (últimos 5 años).

65%: entidad, naturaleza y repercusión de la actividad (indicando expresamente el tipo de participación conferencia plenaria, conferencia invitada, comunicación oral), así como la visibilidad de la US.

10% contrato predoctoral, o PDI que haya defendido su Tesis Doctoral como máximo 3 años antes de la presentación de su solicitud.

Se establece un umbral mínimo de 75 puntos sobre 100 para tener opción a esta ayuda.

Para la modalidad C:

25%: CV abreviado del solicitante (últimos 5 años).

40%: programa de trabajo a desarrollar, incluyendo producción esperada expresada en los términos usuales en cada rama del conocimiento.

35%: méritos académicos y científicos del investigador visitante.

## **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Ejecutar la estancia y el programa de investigación incluidos en la solicitud.
2. Concedida la ayuda, el beneficiario deberá disponer de la comisión de servicios o de la autorización de desplazamiento reglamentaria.
3. Para las 3 modalidades, los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro del mes posterior a la finalización de la estancia o

desde la publicación de la ayuda caso de que el desplazamiento se haya efectuado antes de la resolución, la documentación indicada en el documento “normas justificación” publicado en la web del Vicerrectorado de Investigación. <http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio>

4. La CI-US evaluará la justificación remitida y el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo. El incumplimiento de los planes propuestos supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.
5. Caso de disponer de financiación por proyectos o ayudas a la investigación gestionados por el área de Investigación de la US, deberán comunicarlo en el momento de presentar la documentación justificativa del pago.
6. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VI PPIT-US.

## **ANEXO**

### **Cuantías aplicables a las ayudas de movilidad**

Las cuantías que se indican a continuación deben entenderse como ayuda máxima por cada periodo de concesión. La justificación del anticipo mediante la presentación de los documentos originales (billete, recibos, etc.), determinará la cuantía exacta de la ayuda a percibir.

Sólo se subvencionarán los gastos derivados de un viaje de ida y de uno de vuelta.

Modalidades A o C:

I. Gastos de desplazamiento:

Territorio nacional (a excepción de las Islas Canarias) y Portugal: hasta 200 €

Islas Canarias, países de la UE, resto de Europa y norte de África: hasta 600 €

Resto del mundo: hasta 1.200 €

II. Indemnización por estancia:

Territorio nacional, Portugal y norte de África: hasta 20 €/ día

Resto del mundo: hasta 40 €/día

Modalidades B:

Territorio nacional (a excepción de las Islas Canarias) y Portugal: hasta 300 €

Islas Canarias, países de la UE, resto de Europa y norte de África: hasta 600 €

Resto del mundo: hasta 1.200 €

## **I.4. AYUDAS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES, APOYO A H2020 Y FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+i**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Esta acción específica está destinada a promover y facilitar la participación del PDI de la US en convocatorias públicas internacionales, principalmente proyectos europeos de I+D+i en cualquiera de sus programas o convocatorias dedicados a investigación e innovación (H2020, Acciones COST, Justice, ERA-NETs, etc.), con la finalidad de impulsar la investigación de la US en el contexto europeo y la captación de recursos económicos que posibiliten una investigación de calidad.

La ayuda estará destinada a atender los gastos iniciales de promoción, preparación de las propuestas, formalización de las solicitudes de proyectos y ejecución inicial. Para ello, se articula en 3 modalidades que se desarrollan en 7 acciones, indicadas a continuación.

Quedan excluidas de este programa aquellas solicitudes cuyo objetivo sea la asistencia a congresos o reuniones para preparar jornadas o reuniones científicas.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

La dotación presupuestaria correspondiente al año 2020 para esta acción es de 120.000 €.

*Modalidad A. Promoción y formación de consorcios.* Dotación de 25.000 €

1. Ayuda a la formación, información y difusión del Programa H2020 y otras convocatorias públicas internacionales. Apoyar la asistencia a eventos de difusión de H2020 y otras convocatorias públicas internacionales, y a cursos de formación específica para la elaboración y presentación de propuestas, etc.
2. Ayuda a la formación de consorcios para participación en H2020 y otras convocatorias públicas internacionales. Apoyar la movilidad de los investigadores para la creación o participación de consorcios; organización de eventos para la preparación de propuestas, etc.
3. Ayuda para la formación de unidades de excelencia que permitan concurrir a convocatorias que requieran una alta masa crítica de investigadores (María de Maeztu, etc.).

*Modalidad B. Preparación de propuestas.* Dotación de 75.000 €

4. Ayuda para la participación en el Programa Europeo de Investigación e Innovación Horizonte 2020. Apoyar la elaboración de propuestas H2020: asesoría y redacción.
5. Ayuda para la participación en otros programas internacionales de investigación e innovación (COST, Justice, ERA-NETs, etc.). Apoyar la elaboración de propuestas a otros programas internacionales: asesoría y redacción.

*Modalidad C. Fases iniciales de ejecución.* Dotación de 20.000 €

6. Ayudas para abordar las etapas iniciales de ejecución del proyecto. Apoyar actuaciones imprescindibles para el arranque del proyecto.

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los conceptos señalados en el apartado anterior, con una subvención de hasta 6.000 € por solicitud.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Ser PDI de la US y adecuarse a las normas generales señaladas en el VI-PPIT-US.

No haber sido beneficiario de una ayuda de la misma modalidad y acción para el mismo proyecto y convocatoria.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La CI-US podrá requerir información complementaria.

Las modalidades A y B deberán venir acompañada de la siguiente documentación:

1. Memoria, según modelo adjunto, donde se indicarán datos del proyecto y de la convocatoria a la que se va a concurrir, con indicación expresa de la fecha final de la misma, así como papel de la US (coordinador o socio) y relación de los socios que forman parte del consorcio, en el caso de presentar un proyecto colaborativo.
2. CV abreviado (últimos 5 años) del investigador principal, y, en el caso de la convocatoria MSCA *Individual Fellowships*, el del candidato/a solicitante de la MSCA.
3. Compromiso de participación en la próxima convocatoria oficial de I+D+i para el que solicita la ayuda

Adicionalmente, las modalidades A3 y C6 deberán venir acompañadas de:

4. CV abreviado del equipo peticionario (últimos 5 años)

Finalmente, la modalidad C6 deberá además venir acompañada de la siguiente documentación:

5. Presupuesto de actuaciones iniciales
6. Reconocimiento de haber sido concedido el proyecto para el que solicita ayuda

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre de 2019 - 15 de septiembre de 2020.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Para la evaluación de las solicitudes, se creará una comisión asesora nombrada por la CI-US, presidida por el Vicerrector de Investigación, y en la que participarán el Vicerrectorado de Internacionalización y el Vicerrectorado de Transferencia. Se evaluará basándose en criterios tanto curriculares del solicitante y/o equipo investigador (últimos 5 años), como de calidad y viabilidad de la actividad presentada, interés estratégico para la US, y entidad, naturaleza y repercusión de la actividad, así como la visibilidad de la US.

Se valorará especialmente la coordinación por parte de la US.

Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional de los equipos y empresas con los que se colabora en la confección del proyecto.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- 25%: CV abreviado del solicitante (últimos 5 años), y del candidato/a en el caso de la convocatoria MSCA *Individual Fellowships*
- 25% calidad de la propuesta presentada
- 20% interés estratégico para la US
- 20% viabilidad de la propuesta presentada dentro de la convocatoria solicitada

- 10% reenvío de propuesta calificada con 85 sobre 100 o puntuación equivalente en convocatoria inmediatamente anterior. En su distribución se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las cinco ramas del conocimiento establecidas por la CI-US.

## **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios de esta acción se comprometerán a aplicar la ayuda concedida al fin previsto.
2. Los investigadores que soliciten estas ayudas con arreglo a lo establecido en las bases de esta convocatoria se comprometerán a presentar el proyecto propuesto a la siguiente convocatoria del correspondiente programa oficial de I+D+i. Para su justificación, deben remitir resguardo de presentación de la propuesta como máximo un mes después del cierre de la convocatoria indicada.
3. La ayuda debe usarse íntegramente durante el año en el que fue concedida. Podrá posponerse la presentación de la propuesta en la convocatoria oficial I+D+i dos convocatorias, únicamente previa solicitud a la Oficina General de Proyectos Internacionales y entregando una memoria justificativa. En caso de no presentar una propuesta al programa indicado en las dos convocatorias subsiguientes a la resolución de la ayuda el investigador principal podrá ser penalizado sin concesión de una nueva ayuda I.4 del VI PPIT-US durante dos anualidades, si ha consumido íntegramente dichas ayudas.
4. Para las modalidades en que se produzca desplazamiento, los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro del mes posterior a la finalización del viaje, la documentación indicada en el documento “normas justificación” publicado en la web del Vicerrectorado de Investigación. <http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio>.
5. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VI PPIT-US.



## **I.5. AYUDAS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Acción destinada a ayudar a los investigadores de la US a cubrir los gastos derivados del uso del equipamiento científico – técnico de los Servicios Generales de Investigación de la US.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Se establece una dotación de 60.000 € para la anualidad de 2020, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La ayuda máxima no podrá exceder de 3.000 € anuales por solicitante. Tendrán prioridad los solicitantes que no hayan disfrutado de estas ayudas previamente en los 2 años anteriores a esta convocatoria.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Podrán solicitar estas ayudas el PDI de la Universidad de Sevilla.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La CI-US podrá requerir información complementaria.

Deberá acompañarse de la siguiente documentación en formato electrónico:

1. Memoria en la que se justifique de la necesidad investigadora para la utilización de los SGI.
2. Resultados de la producción científica asociada a la investigación para la que se solicita la ayuda, centrada en los años 2017 – 2019.
3. Presupuesto autorizado por los SGI en el que se distribuyan partidas, si procede, entre distintos SGIs de acuerdo a lo indicado en memoria de necesidad investigadora.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre de 2019 - 15 de marzo de 2020.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Se valorará fundamentalmente lo siguiente:

- A. 50%: producción científica asociada a la investigación para la que se solicita la ayuda, centrada en los 3 años previos a la presente anualidad.
- B. 50% memoria de la actividad investigadora en la que se enmarca la solicitud de la ayuda.

En todo caso, deberá quedar claramente justificada la necesidad del uso de los SGI y la dificultad de cubrir totalmente los gastos derivados de ese uso.

La CI podrá establecer incompatibilidades de solicitudes de un mismo grupo de investigación o por haber disfrutado previamente de la ayuda en los 2 años anteriores a esta convocatoria, si así lo considerase necesario.

Estas ayudas se podrán resolver de oficio a propuesta de la Dirección del Secretariado de CISI y ratificarse posteriormente en CI.

**6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se ha solicitado, y realizar el gasto durante 2020.
2. Incluir la mención al plan propio en los resultados de investigación que eventualmente se produzcan

## **1.6 AYUDAS PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de esta acción es apoyar a grupos o consorcios de grupos de investigación de la US que cuenten con financiación por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas, mediante la cofinanciación para asignación temporal de un personal que ayude en las tareas de gestión de los proyectos de investigación del grupo o consorcio, contratos de investigación relevantes, así como de la transferencia de los resultados de la investigación realizada.

Los consorcios podrán formarse por afinidad científica o proximidad geográfica.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

La dotación de esta acción para 2020 será de 60.000 €, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

En esta anualidad del VI PPIT-US se dotarán hasta 10 ayudas, que serán distribuidas por la CI-US, en función del volumen a gestionar.

En sucesivos ejercicios la dotación de esta acción podrá incrementarse con nuevas aportaciones que cubrirían la cofinanciación de la renovación de los contratos ya formalizados o de los que se adjudiquen en nuevas convocatorias públicas.

La dotación se establecerá por 1 anualidad.

Se concederá como máximo una ayuda por grupo o consorcios de grupos de investigación a lo largo del presente Plan Propio de Investigación.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Además de los recogidos en las normas generales del presente VI PPIT - US, los solicitantes deberán contar con proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas, y deberán ser los IPs de dichos proyectos.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 de enero - 15 de febrero de 2020.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

1. Se valorará especialmente las solicitudes en las que estén implicados proyectos ERC u otros consorcios que aporten una alta financiación a la investigación y a la transferencia de la US.
2. Se priorizará las ayudas solicitadas en consorcio de grupos de investigación, que podrán establecerse por área de conocimiento o por proximidad geográfica de los grupos de investigación participantes.
3. Se valorarán fundamentalmente por los siguientes criterios:

1. 40% el volumen y la calidad de los proyectos competitivos y de los contratos de investigación (68/83) relevantes
2. 30%: grado de internacionalización y esfuerzo en la optimización del uso de la ayuda concedida.
3. 30%: el número de patentes nacionales y/o internacionales preferentemente licenciadas.
4. Se concederá como máximo una ayuda por grupo o consorcios de grupos de investigación a lo largo del presente PPIT.
5. La cofinanciación podría extenderse a lo largo del periodo de vigencia del VI PPIT mediante la renovación anual de la ayuda concedida en función de los resultados científicos obtenidos.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios se comprometerán a destinar la ayuda al fin previsto.
2. Publicar los resultados en medios de reconocido prestigio y alto impacto, presentar solicitud de patentes en los casos que sea aplicable, solicitar proyectos de investigación adicionales que complemente al que se ejecuta, y a otras acciones que permitan potenciar la difusión de los resultados y el impacto de éstas.
3. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VI PPIT-US.
4. Como requisito indispensable para las renovaciones anuales, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, durante el mes de noviembre de 2020, la memoria anual justificativa para su evaluación por parte de la CI-US, en la que se claramente los indicadores de calidad de los resultados de la investigación que posibiliten su evaluación.

## **I.7. AYUDAS PARA ACCIONES ESPECÍFICAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

Se concretan en las 3 modalidades siguientes:

### **A. Solicitud de patentes y modelo de utilidad a nivel nacional, extensión internacional de patentes por procedimiento PCT y entrada en fases nacionales.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Esta acción esté orientada a fomentar la protección de las investigaciones de la US a través de patentes y modelos de utilidad, así como promover la internacionalización de las patentes presentadas por la US en el territorio nacional y su posterior explotación comercial.

#### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Esta convocatoria tendrá una dotación global de 100.000 €. Las ayudas solicitadas en el marco de esta convocatoria se canalizarán a través del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la US. Se contemplan tres tipos de participación:

1. Ayuda a la **solicitud** de patente y modelo de utilidad a nivel nacional, en 2 apartados:
  - 1.1. Redacción de patentes por un agente externo. Los costes no pueden superar los 1.800 € por redacción.
  - 1.2. Trámites del proceso de solicitud: financiación de los costes que fije anualmente la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) desde la presentación hasta concesión y mantenimiento.

El coste máximo financiado entre los 2 apartados no podrá superar los 3.000 €
2. Ayudas **PCT**: financiación de los costes que fije anualmente la OEPM para la presentación internacional PCT (*Patent Cooperation Treaty*).
3. Ayudas a **entrada en fases nacionales**: co-financiación de los costes teniendo en cuenta el número de países solicitados. El máximo será de 5.000 € por ayuda. La co-financiación será completada por el grupo de investigación o empresa licenciataria si la hubiera.

En el caso de co-titularidad con otros organismos públicos o privados, las ayudas serán por el porcentaje correspondiente a la US establecido según acuerdo previo.

#### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Podrá solicitar la ayuda el personal de la US con relación contractual con ella que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido, cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

Memoria con la actuación a realizar técnica y económica.

Compromiso de cofinanciación.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre de 2019 - 15 de septiembre de 2020.

## **5. Criterios de concesión**

Para la resolución de la convocatoria anual, la CI-US tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Para la modalidad 1, se valorará que el origen de la investigación proceda de un proyecto o contrato público o privado (documentación a aportar). Se requiere el informe tecnológico de patentabilidad elaborado por la Agencia IDEA o similar.
2. Informe del técnico de patentes del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US en función del Informe Tecnológico de patentabilidad (ITP) para la extensión PCT.
3. Opinión escrita del Informe de Búsqueda Internacional (IBI) para la entrada en fases nacionales.
4. Expresión de interés de empresas licenciadoras interesadas en la co-financiación de las ayudas tanto para la extensión PCT como para la entrada en fases nacionales.
5. Compromiso del solicitante en la co-financiación de las ayudas.
6. Documento de productividad de las patentes anteriores solicitadas por el investigador, generado por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

## **B. Ayudas para el desarrollo tecnológico de resultados de investigación: valorización y pruebas de concepto.**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Esta acción tiene como objetivo generar valor a partir del capital intelectual de nuestra universidad, acercando los resultados de la investigación cuya titularidad sea de la US, a la sociedad y facilitando su comercialización y/o la solución de problemas de la sociedad. Consistirá en la ayuda al desarrollo de actuaciones o prototipos para su validación en condiciones reales.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

La dotación anual de esta acción será de 30.000 €, y la ayuda no podrá exceder de 6.000 €, salvo casos excepcionales.

Los costes elegibles serán los derivados directa y exclusivamente de la construcción del prototipo o del desarrollo de la actuación, y en ningún caso será elegible el gasto de personal.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Podrá solicitar la ayuda el PDI de la US que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido, cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria con la actuación a realizar técnica y económica.
- Compromiso de cofinanciación.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre de 2019 - 15 de septiembre de 2020.

## **5. Criterios de concesión**

Se evaluará la justificación técnica y económica de la memoria a desarrollar presentada y el impacto social y/o económico de la actuación. Se valorará tanto la posibilidad de cofinanciación como los resultados previos de la investigación y las actuaciones de transferencia realizados por el solicitante.

Si hubiera cotitularidad con otra Institución o Empresa, la ayuda deberá ser complementada por los otros cotitulares en la medida de los porcentajes de participación.

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

## **C. Ayudas para la búsqueda de oportunidades de transferencia**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Esta ayuda está destinada a financiar las actividades que promuevan acciones de transferencia de los resultados de la investigación con potencial comercial, de nuestro personal investigador, estableciendo relaciones con el sector empresarial o con otras instituciones públicas o privadas. Los resultados deberán estar debidamente protegidos y en cuya titularidad deberá aparecer la US.

Se centrará en actividades de marketing (búsqueda de socios, inversores y potenciales clientes finales), asesoramiento jurídico y otras acciones orientadas a facilitar la transferencia de los resultados.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Esta ayuda tendrá una dotación anual de 20.000 €. La ayuda máxima no excederá los 2.000 €, teniendo prioridad los solicitantes que no hayan dispuesto de esta ayuda previamente.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Podrá solicitar la ayuda el PDI de la US que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido, cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria con la actuación a realizar técnica y económica.
- Compromiso de cofinanciación.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre de 2019 - 15 de septiembre de 2020.

### **5. Criterios de concesión**

Se valorará fundamentalmente el interés y la viabilidad de la propuesta, el impacto de la actividad en el marco de la transferencia y la previsión de los resultados que puedan obtenerse, así como resultados previos tanto de investigación como de transferencia de dichos resultados. Se considerará también la capacidad de cofinanciación por parte de los solicitantes.

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

A su vez, por indicación expresa de la CI, el Vicerrectorado de Investigación puede ir resolviendo las solicitudes a medida que se vayan presentando, siendo los resultados ratificados posteriormente en CI-US.



## **I.8. ASIGNACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Se trata de una acción específica destinada a apoyar a los grupos de investigación de la US que cuenten con financiación por medio de proyectos obtenidos en convocatorias públicas competitivas, mediante la asignación temporal de espacios en los SGI y centros y espacios de investigación de la US, en función de las disponibilidades de la Universidad.

Los espacios podrán asignarse en términos de puestos de trabajos en lugar de estancias completas, en caso de que el número de solicitudes lo hiciera necesario.

### **2. Dotación, cuantía y naturaleza de las ayudas.**

La dotación para la anualidad 2020 será de 30.000 €. Se indicarán los espacios disponibles a la apertura de la convocatoria.

La ayuda consistirá en la asignación temporal del espacio y en los costes de adecuación a la actividad investigadora y gastos generales de funcionamiento, hasta un máximo de 3.000 €.

El espacio se mantendrá durante el período de vigencia del proyecto de investigación sobre el que el grupo de investigación solicite la ayuda, que nunca podrá ser superior a tres años, con posibilidad excepcional de una prórroga por un año más.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Además de los recogidos en las normas generales del presente Plan Propio de Investigación, los solicitantes deberán contar con proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas, y deberán ser los IPs de dichos proyectos.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

Las solicitudes firmadas por el IP del proyecto, se formalizarán a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 – 28 de febrero de 2020.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Para la selección de las solicitudes se valorará fundamentalmente:

1. 70%: excelencia del proyecto de investigación sobre el que el grupo de investigación solicite la ayuda y su adecuación a la actividad desarrollada en los centros, fundamentada en indicadores como la financiación obtenida en convocatorias competitivas, producción científica, internacionalización y posibilidades de transferencia del conocimiento.

Esto se desglosa del siguiente modo:

1. 25%: producción científica de los investigadores del proyecto de los últimos 3 años.
2. 25%: proyectos internacionales de los investigadores del proyecto.
3. 25%: proyectos nacionales de los investigadores del proyecto.
4. 25%: posibilidades de transferencia de conocimiento.

2. 15%: interés estratégico de los resultados esperados de la actividad para la US en términos de indicadores científicos.
3. 15%: en propuestas inter-universitarias, se valorará el liderazgo en actividad investigadora y plan de actividades de la US.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios se comprometerán a enviar los resultados obtenidos, para su publicación, a medios de reconocido prestigio y alto impacto, presentar solicitud de patentes en los casos que sea aplicable, solicitar proyectos de investigación adicionales que complementen al que se ejecuta, y a otras acciones que permitan potenciar la difusión de los resultados y el impacto de éstas.
2. También se comprometerán, mediante acuerdo, a abonar a los SGI, centro o espacio en el que se aloje una cantidad en concepto de gastos generales de funcionamiento y gastos de suministros.
3. Presentar, durante el mes de noviembre de 2020, un informe anual que incluya las actividades realizadas y los resultados obtenidos, cuya aprobación por parte del Vicerrectorado de Investigación será requisito necesario para continuar con el uso de los espacios durante la vigencia del proyecto.
4. Para la prórroga excepcional de un cuarto año, deberá remitirse un informe final detallado de los indicadores de calidad de los resultados de investigación obtenidos.
5. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VI PPIT-US.

## **I.9. AYUDAS A EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO DE LA US**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Esta ayuda, con dotación presupuestaria anual de 30.000 €, está destinada a incentivar e impulsar iniciativas empresariales que se constituyan como Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) de la US.

Adicionalmente, se podrán aplicar estas ayudas para las EBCs que necesiten, para su creación y funcionamiento, hacer uso de los espacios de incubación disponibles en las instalaciones de los SGI y Centros y Espacios de Investigación de la US, condicionadas a las disponibilidades anuales. En este caso las condiciones de instalación en los espacios de incubación de la US vendrán reguladas por un convenio.

Se establecen 2 modalidades:

**A. Creación de EBCs.** Para impulsar la creación de EBCs, cuyos objetivos empresariales se basen en la explotación de los resultados de investigación de los miembros de la US.

**B. Impulso de EBCs** constituidas en los últimos 5 años que tengan entre sus promotores a miembros del PDI de la US, para potenciar actuaciones del PDI que mejoren el posicionamiento de la EBC en el sector empresarial.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Las ayudas máximas serán de 2.000 € para la modalidad A y 4.000 € para la modalidad B.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la US, que sean promotores de:

- Las EBC constituidas o en fase de constitución que tengan entre sus promotores a miembros del PDI de la US.
- Las EBC cuya actividad principal esté vinculada a la explotación de una línea o resultado de investigación desarrollado en la US.
- Quedará excluida de la ayuda los gastos de constitución de la empresa.
- Podrá solicitarse la ayuda para la valoración de las transferencias del conocimiento de la US a la empresa.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Documentación a aportar:

1. Documentación e impreso de constitución de la EBC
2. Plan de negocio
3. Equipo constituyente y porcentaje
4. Descripción de la iniciativa

Plazo de presentación de solicitudes: 1 de febrero - 1 de septiembre de 2020.

## **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Para la selección de las solicitudes según la convocatoria anual se tendrá en cuenta:

Modalidad A:

1. 20%: viabilidad técnico-económica de la iniciativa, con posibilidad de retorno o capacidad de cofinanciación.
2. 20% experiencia del equipo en el ámbito de la transferencia
3. 20%: creación de puestos de trabajo cualificados.
4. 20%: se tendrá particularmente presente que la EBC vaya a realizar una explotación comercial de cualquier tipo de resultado de investigación protegido cuya titularidad corresponda a la US.
5. 20%: naturaleza de la actividad y descripción de la idea (si se pretende potenciar determinados sectores económicos o bien la complementariedad con las empresas anteriormente ubicadas).

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

Modalidad B

1. 50%: valoración de la transferencia del conocimiento de la EBC.
2. 20%: facturación media anual.
3. 30%: puestos de trabajo cualificados (becarios, egresados, prácticas, etc.).

## **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, al finalizar el año de la concesión de la ayuda, informe de actividades para su evaluación. El incumplimiento de los planes propuestos supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.
2. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VI PPIT-US.
3. Compromiso de constitución de la empresa
4. Compromiso de colaborar con la institución en la creación de la empresa

## **DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN**

### **Línea estratégica II**

- II.1. Programa de Becas de iniciación a la investigación
  - Modalidad 1. Alumnos de grados
  - Modalidad 2. Alumnos de máster oficial
- II.2 Programa de formación predoctoral
  - Modalidad 1. Contratos predoctorales (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US
  - Modalidad 2. Ayudas predoctorales en colaboración con empresas u otras entidades
- II.3. Ayudas puente posdoctorales
- II.4. Ayudas para el perfeccionamiento posdoctoral mediante estancias en el extranjero
- II.5. Contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US
- II.6. Co-financiación de contratos de técnicos de apoyo a la investigación
- II.7. Plazas de Profesor Ayudante Doctor por necesidades investigadoras
- II.8. Profesores visitantes

## **II.1. BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

El objetivo de esta acción es fomentar el acceso y la iniciación a la investigación de los estudiantes de la US que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico, mediante un plan de formación básica en investigación centrado en un trabajo de investigación tutelado.

Se estructura en 2 modalidades:

*Modalidad A. Estudiantes de grados de la US que estén en el último curso de su titulación.*

*Modalidad B. Estudiantes de másteres oficiales de la US.*

En ambas, la dirección del trabajo será a cargo de un profesor doctor de la US que imparta docencia en la titulación o máster que esté cursando el solicitante.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

*Modalidad A. Estudiantes de grado de la US.*

En cada convocatoria anual del VI PPIT-US se dotarán hasta 50 becas, a distribuir a razón de 10 por cada una de las ramas del conocimiento establecidas por la CI-US.

Tendrán una financiación mínima de 1.250 € y máxima de 1.750 €, a distribuir de la siguiente manera:

- ✓ 1.250 € con la concesión de la beca, que se repartirá según quede recogido en las bases anuales, y que puede comenzar desde ese momento y durar hasta la finalización del curso.
- ✓ 500 € tras formalizar la matrícula en un máster oficial de la US o, en los grados que den acceso directo al programa de doctorado, tras formalizar la matrícula en el programa, en el curso inmediatamente siguiente al disfrute de la ayuda.

*Modalidad B. Estudiantes de másteres oficiales de la US.*

Se dotarán hasta 20 becas por convocatoria anual, 4 por cada rama del conocimiento. En esta modalidad, se podrán dotar becas participadas con empresas o instituciones; en estos casos, cada 2 becas computan como una en el total de 20.

Tendrán una dotación mínima de 1.500 € y máxima de 1.750 €, a distribuir de la siguiente manera:

- ✓ 1.500 € con la concesión de la beca, que se repartirá según quede recogido en las bases anuales, y que puede comenzar desde ese momento y durar hasta la finalización del curso o máster. En el caso de que haya participación por una empresa o institución, ésta cofinanciará el 70% de la beca.
- ✓ 250 € tras formalizar la matrícula en un programa de doctorado en el curso inmediatamente siguiente al disfrute de la ayuda.

Estas becas, en sus dos modalidades, son incompatibles con la concesión de otras becas (por ejemplo, becas de colaboración) o ayudas con la misma finalidad (grado o master, respectivamente), y sólo se podrá disfrutar una vez.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Por parte de los solicitantes:

*Modalidad A.*

1. Estudiantes de grado de la US que no le resten más de 60 créditos para finalizar el grado y no menos de 30 créditos.
2. Entre estos créditos, no debe haber asignaturas de los 2 primeros cursos de la titulación en los grados de 4 años, o de los 3 primeros en los grados de más de 4 años.
3. Deberán tener una nota media igual o superior a 7.0 en escala de 0 a 10 (o similar en otra escala), ponderándose la nota media de acuerdo a la titulación.
4. En caso de simultaneidad de estudios, se tendrá en cuenta que los requisitos se cumplan en la titulación para el departamento para la que se solicita la beca.
5. No haber disfrutado previamente de becas de iniciación.

#### *Modalidad B.*

1. Estudiantes de un máster oficial de la US.
2. Deberán haber obtenido una nota media igual o superior a 7.0 en escala de 0 a 10 (o similar en otra escala) en el grado, ponderándose la nota media de acuerdo a la titulación.
3. No haber disfrutado previamente de becas de iniciación en esta modalidad.
4. Tendrán preferencia quienes tampoco la hayan disfrutado durante el grado.

Para las 2 modalidades:

Por parte del director:

1. La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un PDI doctor vinculado a la US.
2. El director de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
3. Cada investigador sólo podrá apoyar la solicitud de una beca de iniciación en la presente anualidad. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

Para ambas modalidades, las solicitudes se formalizarán a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación. La CI-US podrá requerir información complementaria.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
2. Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
3. Informe del director.
4. Aceptación por parte del departamento y aceptación del grupo de investigación.

En el caso de la modalidad B, además:

5. Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.

6. Fotocopia del resguardo de la matrícula.

Plazo de presentación de solicitudes (ambas modalidades):

1 - 30 de noviembre de 2019.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La CI-US valorará las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:

Modalidad A.

1. 50%: expediente académico del solicitante, una vez ponderados los expedientes de cada titulación de acuerdo con el procedimiento aprobado por la CI-US (actas de la CI-US de 22 de febrero y 12 de junio de 2012), y normalizado al porcentaje de créditos que tenga aprobados.

Los datos académicos (estado de créditos y nota media) se obtendrán de oficio, por parte del Vicerrectorado de Investigación, a través del programa informático de gestión académica de la US. No se podrá tener en cuenta ningún mérito que figure en este programa informático que sea posterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de la solicitud.

2. 25%: interés, calidad y viabilidad del proyecto de investigación. La CI-US tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

3. 25%: trayectoria investigadora del director/a de la beca de los últimos 5 años.

Modalidad B.

1. 50%: nota media del expediente académico del solicitante ponderada según titulación.

2. 25%: capacidad investigadora y de formación doctoral del director/a de la beca de los últimos 5 años.

3. 25%: memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

Quedarán excluidos de este programa los alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su primer año de máster.

No se concederá más de una ayuda por grupo de investigación dentro de esta modalidad.

En ambos casos se valorará positivamente la participación previa del candidato en la convocatoria de las Becas de Colaboración del Ministerio.

### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

Modalidad A. Los beneficiarios de las ayudas deberán:



1. Incorporarse al departamento o instituto de la US tras la concesión de la beca, y desarrollar el plan de trabajo propuesto durante la duración del curso académico. En el caso de que el becario finalice su condición de estudiante de la US antes de concluir el curso académico, se comprometerá a desarrollar el proyecto durante un período mínimo de 3 meses (si fuera necesario, se le dotaría del correspondiente seguro escolar).
2. Presentar memoria justificativa de la actividad científica desarrollada (máximo: 1000 palabras), en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad. La memoria deberá incluir el visto bueno del director/a de la beca y del director/a del departamento o instituto universitario, y se remitirá al Vicerrectorado de Investigación.

El incumplimiento del Plan de Trabajo supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.

Modalidad B. Los beneficiarios de las ayudas deberán:

1. Incorporarse al departamento o instituto de la US justo tras la resolución de esta convocatoria. El disfrute de estas ayudas, coincidirá con el curso académico en el que se esté cursando el correspondiente máster oficial
2. Deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director, antes del 30 de noviembre de 2020. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.

## **II.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN PREDOCTORAL**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Esta acción tiene como objetivo garantizar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que realicen su tesis doctoral en el seno de un grupo de investigación de la US, bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho grupo, e inscrito en un programa de doctorado de la US.

Se estructura en dos modalidades:

*Modalidad A. Contratos predoctorales (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US.*

*Modalidad B. Ayudas a proyectos de investigación en colaboración con empresas u otras entidades en el marco de un programa de doctorado de la US.*

Se desarrollan a continuación.

### **Modalidad A.**

#### **CONTRATOS PREDOCTORALES (PIF), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US**

Los contratos de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral se celebrarán de acuerdo con los requisitos recogidos en el Art. 21 de la LeyCTI. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Este programa de ayudas a la formación del personal investigador se inscribirá en el Registro general de programas de ayudas a la investigación y quedará sujeto a lo regulado en el RD 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del PIF. Las personas beneficiarias de esta ayuda gozarán de todos los derechos y tendrán los deberes, que le sean de aplicación, contemplados en el mencionado Real Decreto y en las bases de la correspondiente convocatoria anual realizada por la CI-US.

El contrato predoctoral se asignará al departamento al que pertenezca el director de la tesis.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

En cada convocatoria anual del VI PPIT se dotarán hasta 20 ayudas, a distribuir en razón de 4 por cada una de las ramas científicas establecidas por la CI-US. El número de ayudas previstas podría ser ampliado en función de las disponibilidades presupuestarias.

Sólo se concederá 1 contrato por esta modalidad a lo largo del presente Plan Propio por director de tesis. Los departamentos a los que se les conceda un contrato predoctoral PIF no podrán obtener un nuevo contrato en la convocatoria siguiente a la de la concesión.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

#### **Requisitos de los solicitantes:**

1. Los criterios de admisión se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes convocatorias anuales del Ministerio competente en esta materia sobre las ayudas para contratos de FPU del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación.
2. Los candidatos de estos contratos predoctorales deberán haber participado en la convocatoria de FPU inmediatamente anterior a la correspondiente convocatoria anual del

VI PPIT, y presentar su solicitud con el mismo Director de proyecto (que debe ser PDI de la US) y grupo y propuesta de investigación.

3. Deberán presentar documentación acreditativa de la evaluación de su expediente y resultados de la misma, donde conste puntuación detallada, título del proyecto y nombre del director de la solicitud del contrato FPU.
4. Los solicitantes deberán cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la US.
5. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.
6. Los ciudadanos de otros países de la UE deberán estar en posesión del NIE en el momento de la concesión del contrato. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.

#### **Requisitos de los directores de tesis:**

1. Deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la US.
2. En el supuesto de vinculación contractual del director del proyecto, ésta deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.
3. Ningún director/a podrá figurar como tal en más de una solicitud de contrato predoctoral en cada convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

#### **4. Solicitudes, plazos de presentación, criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

1. Para el ejercicio 2020, esta convocatoria se adecuará a lo dispuesto en la convocatoria de contratos de Formación de Profesorado Universitario del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación de 2019.
2. Plazo de presentación de las solicitudes: se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US. (A partir de la publicación oficial de la resolución definitiva de las FPU - 2019).
3. Se emplearán las puntuaciones otorgadas por el Ministerio para valorar las solicitudes presentadas al VI PPIT-US.
4. En el caso de que no se hubiera iniciado el proceso de resolución de la convocatoria del Ministerio a fecha de 31 de octubre de 2020, la CI-US establecerá los mecanismos necesarios para arbitrar la adjudicación de estas ayudas. En este supuesto, se publicaría en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US las bases de la convocatoria.
5. En el supuesto de que tras la evaluación final de la ANECA no hubiera número de candidatos suficientes para cubrir cada una de las ramas, la CI-US empleará los datos emitidos por el Ministerio en lo referente a la evaluación de los expedientes académicos, y el proceso se podrá complementar con una evaluación del expediente por parte de la CI-US.
6. Si aun así no se pudiera cubrir alguna de las ramas de conocimiento, los contratos que quedaran vacantes pasarían a las restantes ramas.

7. Las solicitudes se presentarán, atendiendo a lo establecido en las normas generales, en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. Se ajustarán al modelo de solicitud que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación atendiendo a lo señalado en las normas generales.
8. En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en los 6 primeros meses desde la resolución, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

## **5. Naturaleza y características de los contratos.**

### Duración del contrato

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. Igualmente, para acceder a las prórrogas anuales, el contratado deberá presentar al Vicerrectorado de la US la memoria anual de actividades con el informe favorable del director de la tesis doctoral.

En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de 4 años, salvo las excepciones señaladas en el Art. 21 de la LeyCTI.

La consecución de la titulación de doctor pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador (punto 4 del Art. 20 de la Ley CTI). A estos efectos, la fecha se considerará al día siguiente de la lectura y aprobación de la tesis doctoral.

En este supuesto, el contratado puede pasar, previa solicitud expresa al Vicerrectorado de Investigación de la US, a un contrato-puente postdoctoral, cuyas características serán las mismas que las que presenta la ayuda de Contratos puente postdoctorales del VI PPIT-US, salvo la condición exigida de co-financiación. La duración del contrato será de 6 meses máximo. Excepcionalmente, el contrato se podrá prorrogar hasta 6 meses más condicionado a un informe favorable por parte de la CI-US. En ningún caso podrá superar la fecha prevista inicialmente de finalización del cuarto año de su contrato predoctoral PIF.

Igualmente, finalizado este plazo, se podrá solicitar la ayuda de contratos puente postdoctorales del VI PPIT-US siempre que se cumpla con las condiciones estipuladas en esta acción, incluyendo los requisitos de la fecha de obtención del título de doctor.

En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en los 6 primeros meses, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto, por una única vez.

### Retribución

Los beneficiarios de esta acción tendrán la misma retribución económica que los contratados predoctorales FPU del Ministerio, en la anualidad 2020.

La US asumirá el coste de la inscripción del beneficiario en el Régimen General de la Seguridad Social.

## **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto.
2. El beneficiario de esta ayuda deberá colaborar en actividades docentes en el departamento con un máximo de 60 horas/año y 180 horas durante los cuatro años,

en cualquier caso en las mismas condiciones que las determinadas en la convocatoria FPU del Ministerio correspondiente a la anualidad 2020 y según quede recogido en el Estatuto del personal investigador en formación, sin que pueda superarse este límite máximo de 60 h anuales y sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la US y sin que suponga responsabilidad exclusiva del contratado sobre la asignatura. Esta colaboración será incluida en el Plan de Organización Docente del departamento.

3. Con carácter general, la docencia impartida por el beneficiario de esta ayuda se retraerá de la carga docente del director de la tesis doctoral, caso que éste perteneciera al departamento en cuestión. Si no fuera así, computaría en el encargo docente común del departamento de adscripción. En el caso de que hubiera más de un director, el reparto sería proporcional entre ellos.
4. Deberá presentar memoria anual de actividades, con el informe favorable del director de la tesis doctoral, antes de finalizar el décimo mes de cada año de contrato.
5. En un plazo no superior a 6 meses desde la fecha de finalización del contrato, el beneficiario de esta ayuda deberá presentar documentación que demuestre la consecución del grado de doctor. Excepcionalmente, se podrán solicitar prórroga. La no aportación de dicha documentación dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y en su caso, el reintegro de la misma. El director de la tesis doctoral se compromete al cumplimiento de esta obligación; salvo justificación, en caso de incumplimiento se le penalizará sin poder participar en este tipo de convocatoria en el siguiente Plan Propio.
6. Deberá mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VI PPIT-US.

## **7. Ayudas específicas.**

Los beneficiarios de esta acción tendrán derecho a concurrir a la convocatoria de las siguientes ayudas, en las condiciones que se describen:

### **1. Ayudas para estancias breves**

Objeto:

Las ayudas para estancias breves del PIF en otros centros tendrán por objeto reforzar la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de su tesis.

Estas ayudas se aplicarán a estancias en centros de prestigio internacional, preferentemente en el extranjero y muy excepcionalmente en centros españoles. Los centros de destino en España deberán estar ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción de la beca y deberá implicar, necesariamente, cambio de residencia respecto del domicilio habitual y ser diferente a la residencia familiar y al centro de formación académica anterior. Igualmente las estancias a realizar en centros extranjeros deberán asegurar un grado de internacionalización a la que no hubiera accedido por formación académica anterior o por nacionalidad.

Características:

Las estancias susceptibles de recibir esta ayuda tendrán una duración mínima de 2 meses y máxima de 4, debiendo coincidir, salvo excepciones justificadas, con los periodos académicos y/o los de actividad ordinaria de los centros de destino.

El máximo número de estancias breves a lo largo de los 48 meses será de 3 y por un período máximo de 9 meses entre todas ellas. Las estancias no podrán llevarse a cabo durante los últimos 6 meses de los 48 de duración del contrato salvo que la tesis ya estuviese presentada a trámite para su defensa pública o que haya indicación expresa favorable en el informe del director de la tesis doctoral.

Los beneficiarios de ayudas para estancias breves en centros en el extranjero, disfrutarán, sin perjuicio de la cobertura de la Seguridad Social, de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada para el período para el que fuera concedida la estancia breve.

Una vez concedidas las ayudas y en casos debidamente justificados en los que concurran circunstancias de fuerza mayor, se podrá autorizar cambios sobrevenidos por situaciones posteriores, sin que ello suponga incremento del gasto aprobado ni modifique sustancialmente los elementos tenidos en cuenta en la evaluación.

Requisitos:

Podrán disfrutar de esta ayuda los contratados predoctorales del Plan Propio que hayan completado un periodo igual o superior a doce meses, aunque pueden solicitarla antes de haber transcurrido el citado periodo.

La presentación de las solicitudes, así como el proceso de evaluación y selección, se detallarán en cada convocatoria anual del presente Plan Propio.

Estas ayudas para estancias breves se adjudicarán en las cuantías y condiciones que determine la CI-US.

Los beneficiarios se comprometen a solicitar ayudas de movilidad dentro de las convocatorias oficiales que se convoquen para dicho fin, a nivel autonómico, nacional e internacional.

Pago y justificación de las ayudas para estancias breves:

El 50% máximo del importe de las ayudas concedidas para la realización de estancias breves se entregará por adelantado a los beneficiarios, con fecha anterior al inicio de la estancia.

Una vez concluida la estancia y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a su regreso, los beneficiarios justificarán la realización de la misma. Los beneficiarios deberán presentar ante la CI-US el formulario de justificación con la siguiente documentación:

1. Certificación del responsable del grupo receptor, en la que constará el día de inicio y de finalización de la estancia.
2. Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de disfrute de la beca al centro receptor de la estancia breve y regreso.
3. Memoria descriptiva, con una extensión máxima de 1.000 palabras, en la que figurará el visto bueno del director de la tesis; dicha memoria irá encabezada por el título del proyecto de tesis y por la referencia del contratado predoctoral.

En caso de no llevarse a cabo la estancia en las condiciones que fue concedida o de no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a reintegrar la totalidad de la cantidad

percibida. En el caso de reducción del periodo concedido, el beneficiario deberá justificar las causas. Igualmente deberá reintegrar las cantidades percibidas en exceso sobre el coste real al viaje realizado, todo ello relacionado con la finalidad de la estancia.

## 2. Traslado temporal a un centro extranjero

Con el objetivo de reforzar la internacionalización de la formación científica y capacidad técnica se convocan 5 ayudas (1 por rama de conocimiento) para traslado temporal a un centro o grupo de investigación relevante en el ámbito internacional y vinculado al campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió el contrato. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrán reasignarse al resto de las ramas.

La ayuda consistirá en la cofinanciación del gasto derivado de la estancia, en una cuantía estipulada en cada convocatoria.

Requisitos:

Podrán disfrutar el traslado temporal, los contratados predoctorales que hayan completado los 2 primeros años del contrato y que hayan obtenido informe favorable a la memoria de seguimiento. La solicitud podrá realizarse antes de transcurrido dicho periodo. La CI-US establecerá los criterios y la puntuación mínima para la adjudicación de estas ayudas.

Características:

Todo el periodo de traslado temporal deberá superponerse con el periodo de actividad de la ayuda de PIF, no pudiendo por esta causa superarse los 48 meses de duración máxima del contrato.

El periodo de traslado a un centro extranjero a financiar será de 6 meses, con independencia de que pueda solicitar autorización para estancias de hasta 9 meses si el periodo formativo lo requiere.

El disfrute de un traslado temporal es incompatible con el de una estancia breve u otra estancia temporal que finalice en el mismo año y deberán mediar al menos 6 meses entre ambas. La estancia de traslado temporal no podrá superponerse con los últimos 6 meses de contrato, salvo que la tesis ya estuviese presentada.

Las cuantías de las ayudas que comporten el traslado temporal al extranjero serán fijadas por la CI-US y publicadas en cada convocatoria anual.

Los beneficiarios de ayudas para traslado temporal a centros en el extranjero disfrutarán, sin perjuicio de la cobertura de la Seguridad Social, de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos al extranjero autorizados, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada para el periodo para el que fuera concedido el traslado.

No podrá concederse más de un periodo de traslado temporal a lo largo de los 48 meses de duración máxima del periodo de formación establecido en este programa.

Los centros de destino no podrán coincidir con el país de nacionalidad del beneficiario o de su formación académica.

La presentación de las solicitudes, así como la evaluación y selección se detallarán en cada convocatoria anual del presente Plan Propio.

El pago y la justificación de las ayudas para estancias temporales en el extranjero se llevarán a cabo de la misma forma que para las estancias breves.

### 3. Interrupción voluntaria de las ayudas y ausencias temporales

No se autorizará la interrupción voluntaria por motivos no relacionados con el contrato predoctoral y la actividad del programa de doctorado.

Las ausencias temporales de corta duración, como máximo de 15 días, del centro de adscripción con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas, así como las ausencias temporales de larga duración que vayan a realizarse en otros centros diferentes al de adscripción, no financiadas por la convocatoria específica de Estancias Breves, requerirán en ambos casos de la autorización del Vicerrector de Investigación. La solicitud de ausencia temporal de larga duración deberá contar con un informe favorable del director de la tesis y justificarse con una memoria detallada de la actividad que se vaya a realizar durante la misma.

Tales ausencias no podrán modificar el calendario formativo ni extenderse por periodos que puedan retrasarlo. Tampoco podrán superponerse con los últimos 6 meses de contrato, salvo que la tesis ya esté presentada. Así mismo, no podrá fundamentarse en actividades con objetivos diferentes a la realización del doctorado.

Los periodos de ausencia temporal autorizada, siempre que sea compatible con el disfrute de la ayuda, en ningún caso podrán superar 9 meses a lo largo del periodo máximo de 48 meses de duración de la ayuda.

### 4. Ayudas de precios públicos por matrícula en el Programa de Doctorado

Las ayudas por los precios públicos de la matrícula en un Programa de la presente convocatoria se aplicarán exclusivamente en la tutela académica durante los cursos académicos coincidentes con el período total de la ayuda. Estas ayudas no podrán aplicarse en los casos de convalidaciones de estudios realizados con anterioridad.

Incompatibilidades:

Esta ayuda será incompatible con las obtenidas para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas, para cursar las mismas enseñanzas que se acrediten en la solicitud de la presente convocatoria.

## **MODALIDAD B.**

### **AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO DE LA US**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de esta acción es promover la colaboración de la Universidad de Sevilla con el tejido empresarial mediante la financiación de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que se enmarque una tesis doctoral que pudiera optar preferentemente a la mención Doctorado Industrial conforme a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. De esta forma, se persigue contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el entorno



universitario y el sector productivo, fomentando iniciativas emprendedoras e incentivando la presencia de doctores en empresas e instituciones.

Para ello será necesario suscribir un convenio de colaboración entre la US y la empresa o institución participante.

Los directores de tesis deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Normativa de Estudios de Doctorado de la US. Por su parte, las empresas o entidades participantes deberán designar un responsable para el doctorando dentro del desarrollo del proyecto.

## **2. Dotación y cuantía de las ayudas**

Esta acción tendrá una dotación económica de hasta 80.000 € anuales, pudiéndose otorgar un máximo de 8.000 € anuales por ayuda, o proporcionalmente a la duración del proyecto caso de que éste sea inferior a 1 año, que deberá destinarse al correcto desarrollo de la propuesta de investigación planteada. El proyecto podrá tener una duración máxima de hasta 3 años.

En la medida de lo posible se distribuirán de manera equitativa entre las ramas de conocimiento de la US.

Se mantendrá un máximo de 10 ayudas en vigor en la actual convocatoria.

## **3. Características de estas ayudas**

1. Se financiará un único proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental por tesis doctoral. El proyecto podrá ser nuevo o encontrarse en desarrollo, es decir, con la tesis doctoral en proceso de elaboración, o bien dicho proyecto podría conllevar la contratación de un doctorando por parte de la empresa. En este último supuesto, el proceso de selección quedará explícitamente detallado en el convenio regulador de la colaboración.
2. La financiación irá dirigida a incentivar el desarrollo del proyecto de investigación en el seno de la empresa o entidad participante, y se destinará a cubrir parte de los gastos de ejecución del proyecto presentado.
3. El proyecto a financiar con esta ayuda tendrá una duración mínima de 6 meses y máxima de 3 años. Los proyectos con una duración superior a 12 meses deberán presentar solicitud de renovación en la siguiente anualidad. Para ello, en el décimo mes de contratación deberá presentarse, por parte del contratado y con las firmas del IP del proyecto y del responsable por parte de la empresa, informe de seguimiento, así como compromiso de vinculación por parte de la empresa.
4. Será necesario rubricar el correspondiente convenio de colaboración entre la US y la empresa o institución participante conforme al modelo publicado en la página web del Vicerrectorado de Investigación, con carácter previo a la solicitud de la ayuda.
5. La dedicación del doctorando al proyecto de I+D+i se deberá distribuir entre la empresa y la US, de modo que permita finalizar la tesis doctoral en el plazo previsto. Esta circunstancia quedará reflejada en el convenio de vinculación que se suscriba.
6. La empresa garantizará unas condiciones retributivas anuales equivalentes, al menos, a las de un contratado predoctoral de programas oficiales (e.g., programas FPU o FPI).
7. Los proyectos que se presenten deberán atenerse a los principios internacionales y a la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos, correspondiendo a las entidades participantes velar por su cumplimiento.

8. Se podrán también considerar como destinatarias de estas ayudas, colaboraciones/convenios en el ámbito de las Cátedras de Empresa, aunque las tesis realizadas no sean conducentes a la mención de Doctorado Industrial. Al respecto, tendrán prioridad las solicitudes de propuestas de tesis que puedan tener la mención de doctorado industrial.

Observaciones: a efectos de esta convocatoria, se entenderá por empresa o instituciones participantes las definiciones recogidas en el art. 3 de la última convocatoria del MINECO, referida a Doctorados Industriales.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

Se hará en 2 fases:

##### **Fase A. Directores de los proyectos.**

###### Requisitos

1. Ser PDI de la US y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la US.
2. En el supuesto de vinculación contractual del director del proyecto, ésta deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.
3. Si un director presenta más de una solicitud a este programa, sólo se atenderá a la que resulte mejor valorada (siempre superando el umbral mínimo). Únicamente en el caso de queden ayudas sin otorgar podría contemplarse dotar de más de una ayuda a un mismo director.
4. Deberán firmar un convenio de colaboración con la empresa o entidad colaboradora en donde se definan todos los aspectos relativos al compromiso de colaboración científica en relación con el desarrollo del proyecto.

###### Solicitudes y plazos de presentación

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación, en formato electrónico:

1. Memoria científica que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. Deberá quedar claramente descrito el interés científico-técnico de la propuesta y su viabilidad.
2. Convenio de colaboración entre la US y la entidad/empresa [documento](#). Se recomienda contactar con la unidad de convenios del Vicerrectorado de Investigación ([convenios\\_viceinves@us.es](mailto:convenios_viceinves@us.es)) al iniciar los trámites de solicitud de esta ayuda. Será este documento, convenientemente validado por la unidad de convenio y firmado por la universidad, el que se remitirá a la firma para la empresa.
3. CV abreviado del solicitante.
4. Actividades de I+D+i de la empresa o entidad, como contratos 68/83 firmados con la universidad, su porcentaje de dedicación a actividades de I+D, etc.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación: 15 de octubre de 2019 – 15 de febrero de 2020.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria**

La selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. 60%: interés científico-técnico y viabilidad del proyecto presentado.
2. 40%: calidad de la actividad de I+D+i desarrollada por la entidad/empresa colaboradora.

Se establece una puntuación de 50 sobre 100 como umbral mínimo para el acceso a esta ayuda.

### **Fase B. Candidatos.**

Una vez resuelta la fase A, se abrirá una convocatoria pública para proceder a la selección de los candidatos, que deberán cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la US vigentes.

Esta fase no será de aplicación para aquéllas solicitudes que ya tengan un doctorando contratado por la empresa o institución para el desarrollo del proyecto solicitado.

En la convocatoria se indicarán la titulación y requisitos exigidos, las condiciones del contrato y la composición de la comisión evaluadora, que deberá estar integrada de forma igualitaria entre miembros de la CI-US y de la entidad/empresa. Estos aspectos deberán quedar claramente reflejados en el convenio de colaboración.

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.

Los ciudadanos de otros países de la UE deberán estar en posesión del NIE en el momento de la concesión del contrato. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.

### Solicitudes y plazos de presentación

Se formalizarán a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
2. CV. Debe incluir certificación académica detallada.
3. Memoria científica que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. Deberá quedar claramente descrito el interés científico de la propuesta y su viabilidad.
4. Aceptación del director del trabajo de investigación.
5. Certificado de estar admitido o matriculado en un programa de doctorado vigente en la US.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación: 1 - 30 de abril de 2020.

Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

La selección se realizará atendiendo al CV de los candidatos y su adecuación al proyecto de investigación propuesto.

5. Obligaciones de los beneficiarios

1. Deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto.
2. Deberá presentar memoria de actividades, con el informe favorable del director de la tesis doctoral, antes de finalizar el décimo mes de cada año de contrato.
3. El doctorando deberá presentar su Tesis Doctoral y acreditar la consecución del título de doctor, mediante informe final presentado a la CI-US, en el tiempo que le corresponda según su modalidad de permanencia en su programa de doctorado. El director de la tesis doctoral se compromete al cumplimiento de esta obligación; salvo justificación, en caso de incumplimiento se le penalizará sin poder participar en este tipo de convocatoria en el siguiente Plan Propio.
4. Deberá presentar los informes que le requiera la empresa o entidad colaboradora.
5. Deberá mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VI PPIT-US.
6. Podrá impartir clase como colaborador docente externo.

## **II.3. AYUDAS PUENTE POSTDOCTORALES**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

El objetivo de esta acción es estimular la realización de estancias postdoctorales en el extranjero de doctores con CV competitivos.

Está dirigida a servir de enlace entre la etapa predoctoral y post-doctoral, para facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento post-doctoral. Se evita así interrupciones de la labor investigadora y se permite mantener la vinculación con el grupo de investigación de la US hasta que se resuelvan las convocatorias de formación post-doctoral.

### **2. Dotación y características de las ayudas.**

En la convocatoria de 2020 del VI PPIT-US se dotarán hasta 20 ayudas, a distribuir en razón de 4 por cada una de las ramas científicas establecidas por la CI-US, que determinará un umbral mínimo de puntuación para el acceso a esta ayuda.

Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las ayudas que le corresponden, las vacantes podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes.

Estas ayudas se realizarán bajo la modalidad de contrato para el desarrollo de un proyecto de investigación, con una duración máxima de 6 meses. De manera excepcional la ayuda se podrá prorrogar otros 6 meses más por el mismo importe condicionado al informe favorable de la CI-US. Este informe se emitirá en función de la memoria final de actividades presentada por el beneficiario de esta acción. Para la renovación excepcional de la ayuda deberán acreditarse resultados de investigación que conduzcan a publicaciones de carácter internacional o patentes acreditadas a la US. Así mismo se debe reafirmar el compromiso de realizar la estancia post-doctoral invocada en la solicitud. Los contratados quedarán sometidos, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El VI PPIT-US co-financiará el 50% del coste de la ayuda, quedando la financiación restante a cargo del grupo de investigación, que deberá presentar la documentación que acredite la posibilidad de cofinanciar el contrato, que será evaluada por el área de investigación de la US.

Una vez concedida la ayuda, se formalizará cuando esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 50 % del importe.

Los beneficiarios percibirán una retribución bruta mensual, incluido prorrateo de 2 pagas extras, de 1.341,67 € (coste anual aproximado de cada contrato, incluido cuotas patronales y finiquito, 21.797,52 €).

Los doctores beneficiarios podrán prestar colaboraciones docentes en el Departamento hasta un máximo de 30 horas semestrales. La solicitud de colaboración deberá contar con la conformidad del IP del grupo o proyecto de investigación y del Director del Departamento y será dirigida al Vicerrector de Investigación quien, en nombre de la CI-US de Investigación, podrá autorizarlo.

La carga docente impartida por el beneficiario de esta ayuda se retraerá, salvo acuerdo en contrario, de la carga docente de los miembros del grupo de investigación pertenecientes al Departamento que acoge al beneficiario, en la forma que acuerden el Departamento y los miembros del grupo de investigación.

Esta ayuda no generará obligaciones contractuales con la US, y será incompatible con otras ayudas financiadas con otros fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en el primer mes desde la resolución, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

1. Haber realizado el doctorado, principalmente tras disfrutar íntegramente los 4 años de beca/contrato predoctoral, en la US.
2. Haber defendido la Tesis Doctoral en la US como máximo 6 meses antes de la apertura del plazo de solicitud. Las solicitudes podrán hacerse hasta 5 meses antes de finalizar el período predoctoral, aunque el beneficiario deberá estar en posesión del título de Doctor antes de recibir la ayuda.
3. Haber sido admitido en un centro de investigación extranjero de reconocida solvencia para realizar una estancia post-doctoral.
4. Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias postdoctorales por una duración no inferior a un año, al menos desde la aceptación de la ayuda y durante el período de disfrute de la misma.

A la recepción de la ayuda, deben cumplirse todos los requisitos expuestos anteriormente.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.
2. Deberán presentarse los siguientes documentos:
  1. Certificado acreditativo del Título de Doctor o de defensa de la Tesis Doctoral.
  2. CV del candidato.
  3. Documento de aceptación del solicitante tanto por el grupo de investigación como por el Departamento.
  4. Documento de aceptación en el centro de investigación para una estancia no inferior a 12 meses.
  5. Copias de las solicitudes de ayudas presentadas para realizar estancias postdoctorales, o compromisos de participación en próximas convocatorias.
  6. Memoria de actividades a realizar durante la vigencia del contrato, relativas al proyecto de investigación, con indicación expresa de las actividades encaminadas a difundir los resultados de su Tesis Doctoral.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 de enero - 28 de febrero de 2020.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La CI-US valorará las solicitudes presentadas, admitiéndose sólo los méritos acreditados documentalmente. Los méritos científicos que se contemplarán como principales criterios de selección estarán referidos a la calidad científica (índices de impacto e indicadores al uso dentro de cada rama del conocimiento) de los trabajos presentados por los candidatos.

1. La CI-US realizará una convocatoria pública para la selección de los candidatos. Se aplicarán los siguientes criterios:

- 80%: CV de los solicitantes (5 últimos años).
  - 20%: la calidad y la viabilidad de la propuesta de investigación presentada, así como su interés estratégico para la US.
2. Sólo se concederá una ayuda anual por grupo de investigación, y sólo se disfrutará de esta ayuda por una única vez durante el VI PPIT.
  3. Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para poder acceder a estos contratos.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Aceptar las condiciones fijadas en esta convocatoria.
2. Incorporarse al centro receptor el primer día hábil del mes siguiente a la firma del contrato, salvo que cuente con autorización oficial de desplazamiento. El primer contrato de 6 meses deberá disfrutarse íntegramente durante la anualidad 2019.
3. En caso de que se solicite y autorice su participación en las tareas docentes del Departamento, deberá cumplir con las actividades asignadas. Esta colaboración será incluida en el plan de asignación del profesorado del Departamento implicado.
4. Presentar, a lo largo de la primera quincena del sexto mes del contrato, memoria final de actividades, acompañada con la valoración del responsable del grupo de investigación y de toda aquella documentación que estime oportuna para obtener la prórroga de carácter extraordinario, si se solicita.
5. Presentar memoria final si se ha accedido a la prórroga extraordinaria de 6 meses, al mes siguiente de finalizar el contrato.
6. Presentar las copias de las solicitudes de ayudas para realizar estancias postdoctorales, dentro de los 15 días transcurridos tras la presentación de la solicitud oficial ante el organismo convocante.
7. En un plazo máximo de 15 días tras la resolución de las convocatorias de ayudas para estancias post- doctorales a las que haya acudido el beneficiario, éste deberá presentar el resultado de la resolución.
8. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que la actividad ha sido financiada por el VI PPIT-US.

## **II.4. AYUDAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO POSTDOCTORAL MEDIANTE ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

El objetivo de esta acción es facilitar el proceso de perfeccionamiento postdoctoral de los jóvenes doctores formados en la US a través de programas oficiales que (i) hayan tenido un contrato predoctoral de duración mínima de 4 años y (2) se hayan disfrutado íntegramente (a no ser que se haya obtenido el título de doctor antes de finalizar los 4 años del contrato predoctoral).

La ayuda consistirá en la financiación de estancias en centros de investigación en el extranjero de reconocido prestigio científico internacional.

### **2. Dotación y características de las ayudas.**

En la anualidad 2020 se dotarán hasta 5 ayudas a repartir de forma homogénea entre las 5 ramas de conocimiento. La CI-US determinará un umbral mínimo de puntuación para el acceso a esta ayuda.

Si alguna de las ramas no contara con candidato para cubrir la ayuda que le corresponde, las vacantes podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes.

Sólo se concederá una ayuda anual por grupo de investigación, y un investigador sólo dispondrá de esta ayuda por una única vez durante la vigencia del presente PPIT.

Las ayudas se materializarán por medio de un contrato de trabajo por obra o servicio determinado con la US, de 6 meses de duración, para el desarrollo de un proyecto de investigación en el centro de destino, que necesariamente deberá estar ubicado fuera de España.

Los contratados quedarán sometidos, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios de esta ayuda percibirán una retribución bruta mensual, incluido prorrateo de 2 pagas extras, de 2.000 € (coste aproximado de cada contrato, para 6 meses, incluido cuotas patronales y finiquito, 16.246,52 €).

Esta ayuda no generará obligaciones contractuales con la US, y será incompatible con otras ayudas financiadas con otros fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en el primer mes desde la resolución, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

1. La fecha de obtención del título de doctor deberá tener una antigüedad de 2 años máximo.
2. Haber completado su etapa de formación predoctoral en la US a través de programas oficiales que (i) hayan tenido un contrato predoctoral de duración mínima de 4 años y (2) se hayan disfrutado íntegramente (a no ser que se haya obtenido el título de doctor antes de finalizar los 4 años del contrato predoctoral).
3. No haber cursado estudios con anterioridad en el centro de destino para el que solicitan la ayuda.



4. Los candidatos deberán haber solicitado las ayudas de Juan de la Cierva.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. En la página de entrada a la aplicación telemática se proporcionará un enlace con el procedimiento de autenticación para realizar la solicitud si el solicitante de la ayuda no dispone de usuario UVUS de la Universidad de Sevilla.
2. Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación.

1. Puntuación obtenida en la última convocatoria Juan de la Cierva (Formación) ya evaluada a la apertura del plazo de esta acción, respecto a la valoración del CV del solicitante.
2. CV del candidato.
3. Calidad del centro receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
4. Historial científico-técnico del grupo receptor.
5. Calidad y viabilidad del proyecto.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre – 15 de diciembre de 2019.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

1. La CI-US realizará una convocatoria pública para la selección de los candidatos, que se basará en la puntuación obtenida en la convocatoria Juan de la Cierva (Formación), en relación con el CV del solicitante.

La evaluación se basará en lo siguiente:

1. 60%: evaluación del CV del solicitante por parte del ministerio.
2. 25%: calidad del centro receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
3. 10%: historial científico-técnico del grupo receptor.
4. 5%: calidad, viabilidad e interés estratégico del proyecto para la US.

Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para poder acceder a estos contratos.

2. En el caso de que el Ministerio retrase en exceso la resolución de la convocatoria sobre movilidad posdoctoral, la CI-US procederá a la evaluación de los candidatos.

1. 60%: CV del candidato.
2. 25%: calidad del centro receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
3. 10%: historial científico-técnico del grupo receptor.
4. 5%: calidad, viabilidad e interés estratégico del proyecto para la US.

Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para poder acceder a estos contratos.

3. Sólo se disfrutará de esta ayuda por una única vez durante el VI PPIT-US.

**6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Incorporarse al centro de destino en la fecha autorizada, que deberá ser disfrutada íntegramente durante la anualidad 2020, y desarrollar con eficacia y con dedicación exclusiva la propuesta presentada, adaptándose a las normas propias del centro receptor.
2. Cumplir con las obligaciones de la ayuda.
3. Cualquier modificación respecto de las condiciones de la propuesta aceptada deberá ser autorizada previamente por el Vicerrector de Investigación de la US.
4. Remitir informe de la actividad llevada a cabo y producción científica obtenida, junto con informe del centro receptor.
5. Deberá aparecer correctamente la filiación a la Universidad de Sevilla en toda su producción científica.
6. Los beneficiarios de esta ayuda deberán presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato. En caso de serle concedida alguna de las ayudas solicitadas, los beneficiarios de este programa tendrán obligación de renunciar a este contrato.

## **II.5. CONTRATOS DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Esta acción va dirigida a posibilitar que investigadores que estén en posesión del título de Doctor o equivalente y puedan acreditar una dilatada experiencia postdoctoral, participen en el desarrollo del programa de I+D+i de la US.

El trabajo a desarrollar consistirá primordialmente en realizar tareas de investigación orientadas a la obtención, por el personal investigador, de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional.

### **2. Dotación de las ayudas.**

1. En el ejercicio 2020 se dotarán 20 contratos, a distribuir entre las cinco ramas científicas establecidas por la CI-US.
2. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrán reasignarse al resto de las ramas en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes, siempre que se supere el umbral mínimo establecido.
3. Durante el ejercicio 2020, ningún departamento o instituto universitario podrá tener más de 1 contrato en activo por esta modalidad durante el VI PPIT-US.

### **3. Características de los contratos.**

1. Coste total del contrato.

Los beneficiarios percibirán una retribución bruta mensual, incluido prorrateo de 2 pagas extras, de 2.037,17 € (coste aproximado anual de cada contrato, incluido cuotas patronales, 32.000 €).

2. Los contratos serán incluidos a su finalización en el plan de estabilidad del PDI de la US que anualmente se contemple en la correspondiente Oferta de Empleo Público, ofreciendo de este modo la posibilidad de estabilización para un investigador por cada uno de los contratos efectuados bajo esta modalidad, siempre que se haya disfrutado el contrato al menos 3 de los 4 años de duración.

3. Duración de la contratación.

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración de un máximo de 4 años. Las prórrogas anuales hasta el máximo de 4 años se otorgarán tras la evaluación de los resultados presentados en las memorias anuales de seguimiento.

Anualmente, la CI-US establecerá y publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación los indicadores de seguimiento para estas evaluaciones anuales.

4. Interrupción de la ayuda.

En el caso de que se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, por maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de

la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión, tal y como se recoge en las normas generales.

La interrupción y prórroga deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Investigación, dando lugar, en caso de ser aceptada, a la emisión de un documento justificativo de prórroga o contrato que cubra dicho periodo.

#### 5. Seguimiento científico-técnico de las ayudas.

Deberán presentarse obligatoriamente memorias anuales de seguimiento científico-técnico, justificativas del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Los investigadores contratados deberán elaborar tres informes de seguimiento referentes a las tres primeras anualidades y presentarlos al Vicerrectorado de Investigación en el décimo mes de cada una de las anualidades.

En el décimo mes de su cuarta anualidad deberá igualmente aportar informe final con indicación de los resultados obtenidos tras los cuatro años de investigación.

6. Régimen de compatibilidades: los investigadores contratados podrán percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos realizados en aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 14/2001, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formación de contratos laborales.

7. El personal investigador que sea contratado por esta modalidad deberá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, con la aprobación del Vicerrectorado de Investigación y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y a la Normativa de dedicación docente del profesorado en cada curso.

### **4. Solicitantes.**

#### **4.1. Requisitos de los solicitantes**

Los solicitantes de esta acción serán los departamentos e institutos universitarios de la US que acrediten adecuada producción científica y capacidad formativa investigadora y de captación de fondos en convocatorias públicas competitivas.

En el momento de presentar la solicitud, el departamento o instituto universitario se compromete a aceptar al candidato finalmente seleccionado por la CI-US y a permitirle prestar su colaboración en las tareas docentes del departamento según lo estipulado en el contrato.

Una vez asignados los departamentos o institutos universitarios beneficiarios, la selección de los candidatos a contratar correrá a cargo de la CI-US.

#### **4.2. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine. Deberá venir firmada por el director del departamento o del instituto universitario.

2. Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
3. Deberá venir acompañada de la documentación que acredite la producción científica de los últimos 5 años. En relación con la capacidad de captación de fondos para investigación y la capacidad formativa en el ámbito del doctorado, se emplearán los datos oficiales de las bases de datos de la Universidad de Sevilla. No obstante, el departamento o IU podrá aportar información adicional, si lo estima oportuno. Todos los méritos científicos deberán corresponderse con personal de la US adscrito al departamento o instituto universitario solicitante, incluida la dirección de las tesis doctorales.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

4. Los perfiles investigadores de los contratos asignados a los departamentos e institutos universitarios que resulten beneficiados por esta acción tendrán una dimensión genérica que englobe al menos toda la actividad investigadora del Dpto/IU. Quedará enunciado de la siguiente manera: "Perfil investigador que pueda integrarse en la actividad investigadora del Dpto/IU de (insertar nombre)".

En los casos en que el perfil investigador del candidato no permita su integración en la actividad investigadora propia de un Dpto/IU de (insertar nombre) (no necesariamente la que se esté desarrollando en este momento en el Dpto/IU de (insertar nombre) de la Universidad de Sevilla, quedará excluido.

5. Con la presentación de la solicitud, los departamentos e institutos universitarios se comprometen a que los candidatos seleccionados en la fase posterior cumplan con todo lo especificado en las características de los contratos.
6. Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre - 30 de noviembre de 2019.

#### **4.3. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Para la selección de las solicitudes la CI-US valorará, fundamentalmente, los siguientes criterios:

1. 40%: producción científica de los últimos 5 años. Los solicitantes deberán aportar los indicadores de calidad de sus publicaciones o, por defecto, se valorarán al mínimo establecido para publicaciones no indexadas.
2. 30%: captación de financiación.
3. 30%: capacidad formativa en función del número de becas/contratos predoctorales de investigación y Tesis Doctorales presentadas en un periodo de tres años anteriores a la convocatoria de contratos. De manera discrecional, los solicitantes podrán informar respecto de la aportación de estos becarios al CV global del solicitante.

La comisión establecerá el nivel mínimo necesario para poder obtener uno de estos contratos.

En el caso de que se conceda un contrato a un instituto universitario, el contratado se deberá adscribir a un Departamento (Art. 33.3 del Estatuto de la US) que, de forma general, deberá estar encuadrado en la rama de conocimiento en la que se evalúe al instituto. La adscripción será válida a lo largo de la vigencia del contrato y someterá al instituto y al departamento en cuestión al régimen de compatibilidades establecidas en la presente anualidad del VI PPIT-US.

En este supuesto, la adscripción se hará al departamento al que más se ajuste el perfil académico del contratado, caso de que el perfil de la plaza no permita una identificación

unívoca del departamento receptor. En todo caso, éste deberá mostrar por escrito su conformidad a la adscripción propuesta.

Los posibles conflictos que puedan generarse en este proceso serán resueltos, en primera instancia, por la CI-US. Si el departamento determinado por la CI no admite al candidato, dicho departamento no podrá optar por un contrato de este tipo durante la vigencia del VIPPIT-US.

En el caso de que no hubiera candidatos suficientes en alguna de las ramas científicas para cubrir las ayudas propuestas en los términos que se establecen, la CI-US arbitrará los medios para utilizar los remanentes de esta acción para el fin para los que están previstos

Una vez la resolución sea firme, la oferta de contratos, con sus perfiles, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US.

## **5. Candidatos a los contratos.**

### **5.1. Requisitos de los candidatos.**

Deberán cumplir con los 2 siguientes requisitos:

1. Deberán estar en posesión del grado de doctor en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La fecha de obtención del grado de doctor no debe ser anterior al día uno de enero de 2010. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados anteriormente se referirán al primero de los títulos obtenidos.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor, siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día uno de enero de 2008.

- ✓ Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.
- ✓ Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
- ✓ Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

2. Deberán haber participado en la última convocatoria estatal de Ramón y Cajal ya evaluada a la fecha de apertura del plazo de presentación de candidatos. Se establece un umbral mínimo de 70 puntos. Los solicitantes deberán presentar documentación acreditativa de haber sido admitido para la evaluación de su expediente, así como los resultados de la misma.

En esta anualidad, y sólo en los departamentos en los que no existan candidatos que cumplan con este requisito, podrán ser admitidos para evaluación los candidatos que cumplan lo siguiente:

1. Lo señalado en el punto 1 referente al título de doctor y fecha límite de obtención del grado de doctor.
2. Los candidatos habrán de acreditar estancias en centros de investigación de prestigio internacional en el extranjero y muy excepcionalmente en España (sólo, y de manera exclusiva, si la naturaleza de la investigación hace obligatoria realizar parte de dicha estancia en un centro español (circunstancia que deberá quedar perfectamente justificada), por un período total no inferior a 12 meses, incluyendo tanto las etapas pre-como postdoctorales. Cuando por la naturaleza de la investigación haya sido necesario realizar parte de la estancia en un centro de prestigio español, éstos deberán estar ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción del contrato y deberá haber implicado, necesariamente, cambio de residencia respecto del domicilio habitual, así como ser diferente a la residencia familiar y al centro de formación académica anterior.

Igualmente las estancias realizadas en centros extranjeros deberán asegurar un grado de internacionalización a la que no hubiera accedido por formación académica anterior (salvo por los estudios de Máster) o por nacionalidad o residencia.

3. Se requiere, como requisito indispensable, que los solicitantes acrediten una actividad investigadora intensa, desarrollada de forma continuada en el tiempo y centrada en unas líneas de investigación que permitan establecer cuál es su campo de investigación.

## **5.2. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

En la página de entrada a la aplicación telemática se proporcionará un enlace con el procedimiento de autenticación para realizar la solicitud si el solicitante de la ayuda no dispone de usuario UVUS de la Universidad de Sevilla.

2. Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
3. Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:
  1. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
  2. Si ha participado en convocatoria Ramón y Cajal, documentación acreditativa de haber sido admitido en dicha convocatoria para la evaluación de su expediente, así como los resultados de la misma.
  3. C.V. del solicitante.
  4. Fotocopia del título de doctor y certificado oficial de lectura y calificación de la Tesis Doctoral en donde quede constancia de la fecha de la lectura y aprobación de la tesis.
  5. Si no ha participado en convocatoria Ramón y Cajal, Acreditación de estancias realizadas en centros de investigación de prestigio internacional.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

4. Plazo de presentación de solicitudes: se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US, así como en los canales nacionales e internacionales que posibiliten máxima difusión de la convocatoria. Inicialmente está previsto la apertura del plazo para el mes de marzo de 2020.

### **5.3. Selección de los candidatos a los contratos.**

1. La CI-US realizará una convocatoria pública de ámbito internacional para la selección de los candidatos.
2. Se aplicarán los siguientes criterios:
  1. 95%: calificación obtenida en la última convocatoria Ramón y Cajal evaluada a la fecha de apertura del plazo de presentación de candidatos.
  2. 5%: informe del departamento o instituto universitario de la US acerca de la adecuación del perfil investigador del candidato al indicado por el departamento.
3. Sólo para los casos de los departamentos seleccionados en los que no haya candidatos admitidos en las convocatorias Ramón y Cajal, para la valoración de sus CV se aplicará el baremo que se anexa a esta convocatoria, así como el criterio de 95% de evaluación del CV y 5% del informe del departamento o instituto universitario de la US acerca de la adecuación del perfil investigador del candidato al indicado por el departamento.
4. La CI-US podrá remitir los CV de los solicitantes a la DEVA, para su evaluación.

La CI-US valorará sólo los méritos acreditados documentalmente, basándose en lo señalado en el anexo que se adjunta, en el que se especifican los aspectos valorables de las actividades investigadoras y docentes.

Según indicado en las normas generales, es necesario que:

- 1) Tanto el CV como los documentos que los acompañen respondan de forma directa y ordenada a los apartados del baremo indicado.
- 2) Se describan de manera detallada los indicadores de calidad.

La CI-US podrá valorar el rendimiento de la producción científica de los candidatos a lo largo de sus carreras investigadoras.

Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para poder acceder a estos contratos.

En caso de que el departamento receptor no formalice la aceptación del candidato seleccionado en el plazo establecido por la CI-US, ésta podrá adscribir al candidato seleccionado a otro departamento, teniendo en cuenta la afinidad del candidato a los perfiles y otros criterios que considere importantes para su incorporación. En este caso, el departamento en cuestión no podrá optar a otro contrato de acceso en las siguientes 3 anualidades.

En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en los 3 primeros meses desde la resolución, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

### **5.4. Obligaciones de los contratados.**

1. Aceptar las condiciones fijadas en esta convocatoria.
2. Los investigadores que sean contratados al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria deberán incorporarse al centro de adscripción, y siempre de acuerdo con



éste, el día primero de uno de los 3 meses siguientes a contar desde la publicación de la resolución de concesión.

3. Deberán cumplir con las actividades docentes asignadas. Esta colaboración será incluida en el plan de asignación del profesorado del departamento implicado.
4. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VI PPIT-US.

## ANEXO

**Baremo general para la adjudicación de los CONTRATOS DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US, correspondiente a la convocatoria de la acción II.5 DEL VI PPIT - US**

**I (70) + II (10) + III (10) + IV (5) + V (5) = 100**

I. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	Máximo: 70 puntos
II. EXPERIENCIA DOCENTE	Máximo: 10 puntos
III. FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo: 10 puntos
IV. INFORME EMITIDO POR LOS DEPARTAMENTOS SOLICITANTES	Máximo: 5 puntos
V. OTROS MÉRITOS	Máximo: 5 puntos

**TOTAL: 100 puntos (mínimo: 50 puntos)**

### **I. EXPERIENCIA INVESTIGADORA** **Máximo: 70 puntos**

1. Libros. Hasta 6 puntos por cada uno.
2. Capítulos de libros. Hasta 2 puntos por cada uno.
3. Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 5 puntos por cada uno.  
Excepcionalmente hasta 10 puntos en publicaciones de relevancia muy especial.
4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados. Hasta 1,5 puntos por cada uno.
5. Estancias en centros de investigación. Hasta 5 puntos.
6. Participaciones en congresos o reuniones científicas. Hasta 4 puntos.
7. Ser o haber sido becario de FPU o asimilado. 1,5 puntos por año completo.
8. Continuidad de la producción científica: hasta 5 puntos.
9. Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos.

Los méritos presentados deberán corresponderse con las áreas científicas propias de los departamentos o institutos universitarios a los que se les ha concedido la ayuda.

### **II. EXPERIENCIA DOCENTE** **Máximo: 10 puntos**

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos o en documentos oficiales acreditativos emitidos por el organismo en donde se haya llevado a cabo la actividad docente.

En este apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el apartado IV (Otros méritos).

Se valorará hasta 2 puntos por curso académico en función de la carga docente y el grado de responsabilidad implicado.

### **III. FORMACIÓN ACADÉMICA** **Máximo: 10 puntos**

1. Expediente académico Máximo: 4 puntos
2. Cursos de Tercer Ciclo y Postgrado Máximo: 1 punto
3. Tesis doctoral. Máximo: 3 puntos
4. Premios académicos Máximo: 2 puntos

Premio Extraordinario de Licenciatura o Grado y similares: 1 punto

Premio Extraordinario de Doctorado y similares: 1 punto

**IV. INFORME MOTIVADO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO SOLICITANTE Máximo: 5 puntos**

Este apartado deberá contener la adecuación de los méritos de cada uno de los candidatos a las áreas científicas del perfil investigador del contrato

**V. OTROS MÉRITOS**

**Máximo: 5 puntos**

## **II.6. CO-FINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE TÉCNICOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de esta acción es complementar, con cargo a las dotaciones del VI PPIT, la subvención concedida en convocatorias públicas de aquellos programas que requieran co-financiación para la contratación de técnicos de investigación (adscritos a los Secretariados de Investigación y de Transferencia, a los SGI o a los departamentos e institutos universitarios de investigación).

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para el ejercicio 2020 se destinará una dotación global de 120.000 € con la que se co-financiará el coste anual de hasta 14 contratos de técnicos de investigación.

En sucesivos ejercicios, la dotación de esta acción podría incrementarse con nuevas aportaciones que cubrirían la co-financiación de la renovación de los contratos ya formalizados, o de los que se adjudiquen en nuevas convocatorias públicas.

La CI-US, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos de técnicos de investigación y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de co-financiación atendiendo a lo indicado en la convocatoria del ministerio hasta un máximo del 25 % del coste de cada contrato asociado a proyectos de investigación de convocatorias competitivas y Servicios Generales de Investigación, Institutos Universitarios de Investigación y el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

### **3. Solicitudes y plazos de presentación.**

Una vez resuelta la convocatoria pública que dota al proyecto de personal técnico de apoyo a la investigación, el IP del proyecto deberá presentar solicitud de co-financiación junto con el impreso de propuesta del contrato, que se encuentra disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación.

### **4. Obligaciones de los beneficiarios.**

Deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la convocatoria del organismo que financia la contratación del técnico de apoyo.

## **II.7. PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR POR NECESIDADES INVESTIGADORAS**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Se trata de una acción destinada a impulsar el tejido investigador de la US, en términos de recursos humanos, mediante la dotación de plazas de Ayudante Doctor en áreas donde exista necesidades investigadoras que se consideren de especial interés para la US.

Esta acción se desarrolla en el marco del actual Protocolo de actuación para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas cuando concurren necesidades investigadoras de carácter urgente e inaplazable. A tales efectos, la US deberá justificar ante la Consejería de Economía y Conocimiento que la línea de investigación se encuentra vigente, que ha obtenido financiación a través de cualquier organismo público o privado, si se trata de investigación contratada de especial relevancia, y que se sufriría un menoscabo en la actividad investigadora por pérdida de efectivos, si no se convocara la plaza. Igualmente, deberá justificarse el carácter prioritario de la actividad investigadora a cubrir o la afectación al funcionamiento de un servicio público esencial.

### **2. Dotación de las ayudas.**

Anualmente se determinará el número de plazas dependiendo de la disponibilidad económica y necesidades estratégicas, a propuesta de los Vicerrectorados de Investigación y de Profesorado.

Constarán de dos modalidades:

Modalidad 1. Implicará una propuesta en la que se incluirá la dotación de plazas asociadas al Plan de Estabilidad de la US que anualmente se haya contemplado en la Oferta de Empleo Público.

Ésta modalidad será resuelta de oficio por parte de los Vicerrectorados de Investigación y de Profesorado, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto anterior para la justificación de las necesidades investigadoras de carácter urgente e inaplazable. La CI-US establecerá un perfil investigador para las plazas propuestas, que serán remitidos a los departamentos implicados.

Modalidad 2. Adicionalmente, en función de las disponibilidades presupuestarias, la subcomisión podrá identificar otras áreas en las que dotar nuevas plazas, en función de que posean una masa crítica de personal investigador postdoctoral de alta cualificación con elevada producción científica de calidad, y en los que, igualmente, concurren necesidades investigadoras de carácter urgente e inaplazable.

### **3. Solicitudes y plazos de presentación (referida a la modalidad 2).**

Los aspectos referidos a la formalización de las solicitudes y a los plazos para esta convocatoria se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US. Se usarán igualmente los canales de publicación adicionales que se estimen oportunos.

Plazo de presentación de solicitudes: Previsto para 1 - 31 de marzo de 2020.

### **4. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria (referida a la modalidad 2).**

Para dar trámite a esta ayuda la CI-US designará una subcomisión, presidida por el Vicerrector de Investigación y en cuya composición estará también el Vicerrector de Profesorado, que hará la propuesta a la CI de las áreas identificadas en las que dotar nuevas plazas.

La selección de las áreas se basará fundamentalmente en criterios de investigación, centrados en una intensa producción científica de calidad, en la capacidad para conseguir proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas, en el número de investigadores formados, así como en la existencia de líneas de investigación que se consideren estratégicas para la US.

Las plazas de Profesor Ayudante Doctor que puedan ofertarse podrán ser repartidas de la siguiente manera:

2.1. 5 plazas destinadas a departamentos con actividad investigadora especialmente relevante (1 por cada una de las 5 ramas del conocimiento, de entre los departamentos solicitantes), atendiendo a criterios estrictamente de investigación. El área de conocimiento la determinará el Vicerrectorado de Investigación.

2.2. El resto de las plazas podrán ser destinadas a departamentos con actividad investigadora relevante y cuyo elevado encargo docente suponga una dificultad añadida al desarrollo de su investigación (podrá repartirse de forma proporcional entre las 5 ramas de conocimiento, de entre los departamentos solicitantes). El área de conocimiento la determinará el Vicerrectorado de Profesorado.

Se dará preferencia a los Departamentos que no hayan obtenido plazas de Profesor Ayudante Doctor por necesidades investigadoras en los últimos tres años en cualquiera de las modalidades de esta acción II.7 del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla.

La evaluación será única y de su resultado se seleccionarán los primeros 5 departamentos de forma directa según criterios estrictos de investigación (2.1.). A continuación, se seleccionarán los departamentos restantes, considerando el encargo docente que dificulte el desarrollo de sus actividades investigadoras, que vendrá determinado por el Vicerrectorado de Profesorado (2.2.).

Se aplicará el siguiente baremo en relación con la actividad investigadora:

- A. 25% - Producción científica de calidad (es obligatorio especificar los indicadores de calidad de las aportaciones presentadas) (últimos 5 años).
- B. 25% - Capacidad de captación de fondos para investigación (no es necesario aportar esta información) y actividades relevantes de transferencia (últimos 10 años).
- C. 50% - Contratos predoctorales (últimos 7 años) (no es necesario aportar esta información).

*A. Respecto del 25% de la producción científica:*

- A.1. Contemplar producción desde 2015 hasta 2019 (aportaciones con DOI; artículos científicos y libros y capítulos de libros en SPI).
- A.2. Sólo aportaciones indexadas en JCR, Scopus..., en consonancia con los criterios de evaluación de la actividad investigadora usada habitualmente en el ministerio en relación con cada rama de conocimiento.
- A.3. Computar únicamente las aportaciones científicas con indicadores de calidad correctamente expresados.
- A.4. En la valoración de las publicaciones en los diferentes cuartiles, se seguirá lo indicado en el baremo para las plazas de Ayudante Doctor.
- A.5. En caso de que no estén especificados los indicadores de calidad de algunas de las aportaciones, éstas se computarán con la puntuación mínima (como no indexado).

A.6. Se puntuará según producción científica total. Posteriormente, se ponderará el resultado de la siguiente manera:

60% ponderado al tamaño del departamento.

40% peso directo de la producción científica.

Para definir el tamaño del departamento, con el objeto de la ponderación en base a este factor, se computarán el total de personal correspondiente a las siguientes figuras: CU, CEU, TU, TEU, PCD, PCDI y AYD.

A.7. Una vez ponderado, se normalizará sobre los 25 puntos máximos.

*B. Respecto del 25% de captación de fondos y actividades relevantes de transferencia:*

B.1. Se define el espacio temporal de 10 años (2010-2019).

B.2. Se determina la siguiente distribución:

Captación de fondos (cont. 68/83 y proyectos de investigación en convocatorias competitivas): 20 puntos.

Transferencia: 5 puntos.

B.3. Ponderar igual que en el apartado A.

*C. Respecto del 50% de contratos predoctorales (últimos 7 años):*

Se emplearán los datos oficiales respecto de los contratos predoctorales de la US.

C.1 Se contemplarán los contratos predoc oficiales conseguidos desde 2013 a 2019.

C.2 Ponderar igual que en el apartado A.

La propuesta emitida por la subcomisión, no vinculante, será considerada por la CI-US para la selección de las áreas a las que se dotarán las plazas. La CI podrá determinar un umbral mínimo para acceder a esta ayuda.

En todos los casos, el perfil investigador será: "Perfil investigador que pueda integrarse en la actividad investigadora del departamento de (insertar nombre del departamento)".

Para ambas modalidades, una vez seleccionadas las áreas en las que dotar las plazas, los Vicerrectorados de Investigación y de Profesorado elaborarán la correspondiente propuesta de dotación al Consejo de Gobierno de la US, para su aprobación.

Siguiendo el procedimiento de autorización de convocatorias de Personal Docente e Investigador vigente en cada curso académico, el Vicerrectorado de Profesorado solicitará autorización para la convocatoria pública de las plazas aprobadas, justificando la concurrencia de necesidades investigadoras de carácter urgente e inaplazable, según lo dispuesto en el citado Protocolo.

Una vez obtenida dicha autorización, y sólo en ese caso, la selección del profesorado para cubrir las plazas de Profesor Ayudante Doctor que anualmente se doten por este VI PPIT-US, será llevada a cabo por el procedimiento establecido al efecto.

## **5. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los departamentos beneficiarios de esta acción deberán incluir el perfil investigador propuesto por la CI-US, en caso de autorización para la convocatoria pública de la plaza, aceptando las condiciones fijadas en esta convocatoria.

## **II.8. PROFESORES VISITANTES**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Con esta acción se persigue atraer a la Universidad de Sevilla a investigadores internacionales de centros extranjeros de prestigio excepcional, con objeto de impulsar la internacionalización, estimulando la colaboración científica entre ellos y nuestros grupos de investigación.

El objetivo es que de estas colaboraciones resulten actividades investigadoras que se concreten en proyectos de investigación y publicaciones de alto impacto, a la vez que se amplíe la oferta formativa de la US en áreas con reconocimiento internacional que supongan un alto valor añadido para nuestra universidad.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para la anualidad 2020 se dotarán hasta 5 ayudas, de forma igualitaria entre las ramas del conocimiento científico en la medida de lo posible.

La ayuda consistirá en una dotación económica de hasta 6.000 €, aproximadamente, por profesor visitante, para cubrir los gastos de viaje y alojamiento del investigador, así como los gastos de dietas correspondientes (30 €/día) y sus emolumentos (3.000 €/mes), que deberá ser de un mínimo de 1 mes, salvo que la CI, por la excepcional relevancia de la investigación, justifique un plazo más corto, y un máximo de 2 meses.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Las solicitudes podrán provenir de grupos de investigación, departamentos, centros o institutos universitarios de la US y deberán venir firmadas por sus directores.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Las solicitudes, que deberán identificar con claridad investigadores de muy alto nivel, cuyas líneas de investigación sean de referencia en su área, deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1. CV abreviado del profesor visitante.
2. Copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.
3. Memoria de colaboración consensuada con dicho investigador en la que se presentarán las acciones a llevar a cabo durante la duración de la colaboración así como los resultados esperados de la realización de la colaboración.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre - 15 de diciembre de 2019.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Para resolver estas ayudas, la CI-US nombrará anualmente una subcomisión de expertos, presidida por el Vicerrector de Investigación y con la participación del responsable de los programas de Máster y/o Doctorado, que evaluará las solicitudes presentadas valorando, principalmente,



1. 30%: CV de los profesores visitantes, valorando méritos académicos científicos.
2. 30%: excelencia investigadora de sus centros de procedencia
3. 30%: calidad de la actividad formativa propuesta, vinculadas a los másteres y/o a programas de doctorado.
4. 10%: carácter estratégico de la colaboración científica planteada

El informe emitido por la comisión de expertos deberá ser ratificado por la CI-US.

Los nombramientos de los Profesores visitantes deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la US.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Deberán participar de forma activa en actividades científicas encaminadas a establecer consorcios para presentación de propuestas de investigación en convocatorias oficiales, participar en la realización de artículos científicos para su publicación en revistas de alto impacto, impartir conferencias en los másteres oficiales, etc.
2. Los solicitantes deberán presentar, en el plazo de un mes después de finalizar el periodo de colaboración previsto, una breve memoria de las actividades desarrolladas, junto con los justificantes económicos pertinentes.
3. Los beneficiarios deberán mencionar a la Universidad de Sevilla en todas las publicaciones científicas derivadas de esta ayuda.

## **DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**

### **Línea estratégica III**

- III.1. Ayudas a revistas de la US
- III.2. Ayudas para organizar congresos y reuniones científicas con proyección internacional
- III.3. Ayudas para actividades de divulgación científica
- III.4. Publicación de trabajos de divulgación científica
- III.5. Promoción de patentes y otros títulos de propiedad industrial
- III.6. Premio US a la divulgación científica
- III.7. Premio US a trabajos de especial relevancia
- III.8. Premio US a actividades de transferencia de conocimiento
- III.9. Premios US a investigadores de alto impacto
- III.10. Premios FAMA – Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora

### **III.1. AYUDAS A REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Esta acción está destinada a contribuir al mantenimiento y a la mejora de las revistas científicas de la US para garantizar la publicación de artículos de calidad científica, y la difusión y transferencia de resultados de investigación y de conocimiento tanto a la comunidad científica como a la sociedad.

Para ello, se potenciarán los programas de impulso a las revistas científicas, en formato electrónico, que se ajustan a los criterios de calidad ampliamente reconocidos como los de la FECYT, entre otros, y estas publicaciones sean reconocidas en las bases de datos de su comunidad científica de referencia, además del apoyo a acciones de optimización de gestión editorial, como la adopción del formato electrónico abierto, en el sistema OJS (*Open Journal System*). Además, se pretende ayudar a la creación de nuevas revistas con claros criterios de calidad y transparencia en su estructura, selección de artículos y contenidos.

Se establecen 3 modalidades:

#### Modalidad A.

Destinadas a las Revistas de la US, identificadas con el sello de la Editorial Universidad de Sevilla (EUS), que se adapten al formato electrónico abierto para una mejor difusión y visualización, y que mejoren su grado de normalización y de gestión de originales mediante el cumplimiento de los criterios de las convocatorias de FECYT (<http://evaluacionarce.fecyt.es/documentos/GuiaEval2015-firmaDG.pdf>) y se postulen para su indexación en el ESCI (*Emerging Sources Citation Index*, [http://wokinfo.com/media/pdf/S024651\\_Flyer.pdf](http://wokinfo.com/media/pdf/S024651_Flyer.pdf)).

#### Modalidad B:

Para las revistas de la US ya posicionadas o que ya han alcanzado el ingreso a las bases de datos internacionales de impacto.

#### Modalidad C:

Para las revistas de la US de nueva creación o no identificadas aún con el sello de la EUS, que presenten claros criterios de calidad y transparencia en su estructura, selección de artículos y contenidos.

#### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

La dotación presupuestaria para el año 2020 será de 30.000 €, con un máximo subvencionable de 4.000 € por ayuda para las modalidades A y B, y con un máximo de 1.000 € para la modalidad C. Las revistas no podrán recibir más de 1 ayuda por anualidad.

#### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Los solicitantes deberán ser PDI de la US y además ser miembros del equipo directivo de la revista o formar parte del consejo editor de la publicación.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. Memoria donde se especifique el proyecto de adaptación de la revista a las condiciones que establece la convocatoria.
2. Presupuesto anual de la revista, haciendo constar todas subvenciones recibidas en el año, en su caso.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 1 de enero - 28 de febrero de 2020.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Esta acción se llevará a cabo en coordinación con la EUS, desde donde se fomentará la edición de las revistas en su formato electrónico.

Para ello, se creará una comisión de expertos presidida por el Vicerrector de investigación o persona en quien delegue, en la que participarán miembros de la CI-US, de la EUS y de la Biblioteca de la US (BUS), que fijarán los criterios de valoración, que serán publicados en la página web del Vicerrectorado de Investigación. El informe emitido por dicha comisión será presentado a la CI-US para su ratificación.

La CI-US podrá denegar las ayudas a aquellas revistas con poco o nulo grado de normalización.

### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los solicitantes deberán presentarse al programa de calidad de revistas científicas promovido por FECYT (en el caso de que éste se convoque) así como a cuantos programas de ayudas se convoquen y tengan dentro de sus objetivos el de contribuir a la mejora de la calidad editorial y científica de las revistas.
2. Se deberán adaptar a las condiciones establecidas en la presente convocatoria en el plazo de un año, a partir de la resolución de la misma.
3. Deberán notificar al Vicerrectorado de Investigación la adaptación de la revista al formato electrónico abierto y a los criterios señalados.
4. Liquidación de los gastos con cargo a la ayuda concedida. Con cargo a estas ayudas no se podrá contratar personal o ni cubrir gastos del mismo, equipamientos, edición de números extraordinarios, ni la creación de nuevas publicaciones. Sí se contempla la financiación de personal técnico para la adaptación de los contenidos de la revista al formato electrónico abierto (OJS) para su inclusión en la plataforma OJS de la EUS.

El incumplimiento de las condiciones señaladas puede conllevar la devolución íntegra de la ayuda concedida.

### **7. Finalización de la subvención.**

Esta convocatoria está concebida para mejorar la calidad editorial y científica con unos objetivos precisos, por lo que alcanzados los mismos, el programa se completa.

Se ha estimado una duración máxima de tres años, cumplidos los cuales las revistas beneficiarias de la ayuda quedarán excluidas de la Modalidad A, debiendo concurrir a la Modalidad B. Asimismo en tres años las revistas de Modalidad C deberán concurrir a la Modalidad A.

La comisión de expertos analizará la página web correspondiente de cada revista (<http://editorial.us.es/es/revistas/presentacion>) y, en su caso, la de la revista correspondiente en la plataforma OJS de la EUS (<https://ojs.publius.us.es/ojs/index.php>).

## **III.2. AYUDAS PARA ORGANIZAR CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Fomentar y colaborar a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica en el ámbito internacional mediante la concesión de ayudas para realizar congresos y reuniones científicas internacionales, en cuya organización participen investigadores de la US y se realicen dentro del ámbito de la misma.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para el ejercicio 2020, la dotación presupuestaria para esta acción será de 90.000 €.

Se deberán cumplir las siguientes circunstancias:

1. A cada una de las solicitudes podrá concederse una subvención no superior a 2.500 €, determinándose su cuantía en atención a las características y a la repercusión de la actividad subvencionada.
2. Sólo en casos excepcionales y suficientemente justificados, la subvención podrá alcanzar un máximo de 4.000 €.
3. Las subvenciones se destinarán preferentemente a sufragar los primeros gastos de organización y promoción, sin que puedan aplicarse en ningún caso al pago de conferenciantes.
4. Una misma actividad no podrá recibir más de una subvención dentro de esta convocatoria del VI PPIT-US, salvo circunstancias excepcionales.
5. Se concederá como máximo una ayuda anual por grupo de investigación.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

A esta convocatoria podrán concurrir todos los miembros del PDI de la US que cumplan con los requisitos establecidos en las normas generales del VI PPIT-US.

Sólo serán admisibles aquellas actividades que, cumpliendo las bases de la convocatoria, contribuyan a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica, quedando excluidas las destinadas a complementar o reforzar la actividad docente y las que tengan por objeto la difusión cultural.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:
  1. CV abreviado del solicitante (últimos 5 años).
  2. Memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda, que habrá de incluir el Programa Científico.
  3. Memoria económica donde se detalle el presupuesto global destinado a la realización del congreso o reunión científica y donde se identifique la parte de ese presupuesto que se pretende financiar con la ayuda solicitada. Asimismo, se especificará otras

ayudas concedidas o solicitadas a la propia Universidad y/o a otras entidades públicas y privadas para la misma actividad.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

3. Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre - 15 de diciembre de 2019.
4. En la medida que la apertura del plazo de presentación de esta acción lo permita, las solicitudes de ayudas deberán tener entrada en el Registro con una antelación mínima de dos meses respecto a las fechas de celebración de la actividad.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones tendrán en cuenta lo siguiente:

1. 20%: CV abreviado del solicitante (últimos 5 años)
2. 40%: calidad científica de la actividad internacional.
3. 20%: viabilidad económica y oportunidad
4. 20%: interés estratégico para la US.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
2. Remitir al Servicio de Gestión de Investigación la justificación científica y económica de la ayuda concedida, para su evaluación por la CI-US, durante el mes siguiente a la realización de la actividad.
3. Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Vicerrectorado de Investigación de la US.

### **III.3. AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Con estas ayudas se pretende promover, mediante su financiación, la realización de actividades de divulgación científica de calidad orientadas al fomento de la cultura científica y tecnológica de la sociedad y a promocionar el interés de la misma en la Ciencia y la Tecnología. De forma preferente, serán objeto de esta acción la realización de acciones que además tiendan a promocionar en la sociedad las actividades científicas y tecnológicas de la US.

Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la US, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Economía y Competitividad.

#### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

La dotación para el ejercicio 2020 será de 90.000 €

Se concederán ayudas por un máximo de 4.000 €

Una misma actividad no podrá recibir más de una subvención dentro de esta convocatoria del VI PPIT-US.

Se concederá como máximo una ayuda anual por grupo de investigación.

#### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Además de los requisitos recogidos en las normas generales del VI PPIT-US, los equipos de trabajo que soliciten estas ayudas deberán estar dirigidos por un profesor doctor en activo a tiempo completo de la US.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.
2. Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
3. Deberá venir acompañada de la siguiente documentación.
  1. CV abreviado del solicitante.
  2. Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y una estimación de los costes de ejecución. Deberá llevarse a cabo durante el año 2018.
  3. Descripción del equipo de trabajo y de su participación.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

4. Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre de 2019 - 31 de enero de 2020.

En la medida que la apertura del plazo de presentación de esta modalidad lo permita, las solicitudes de ayudas deberán tener entrada en el Registro con una antelación mínima de dos meses respecto a las fechas de celebración de la actividad.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Para la evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de adjudicación, la CI-US podrá recurrir a una comisión de expertos, que evaluará según el siguiente baremo:

1. 20%: CV abreviado del solicitante (últimos 5 años)
2. 25%: calidad y viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria
3. 25%: descripción del equipo de trabajo y de su participación
4. 30%: carácter divulgativo y su repercusión.

La CI-US adjudicará las ayudas a la vista de la propuesta de esta comisión de expertos.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
2. El beneficiario de esta ayuda remitirá, dentro del mes siguiente a la realización de la actividad divulgativa, la justificación científica y económica de la ayuda concedida, para su evaluación por la CI-US, así como un resumen en un formato normalizado de la convocatoria.
3. Con la concesión de la ayuda el solicitante accede a la publicación de dicho resumen en la memoria anual de actividades de divulgación de la US.
4. Asimismo, se compromete a publicitar convenientemente durante la realización de la actividad y en el material generado asociado la ayuda recibida del VI PPIT-US.
5. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.



### **III.4. PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de esta acción es publicar, por la Editorial de la US, trabajos de divulgación científica derivados de la actividad de los investigadores de nuestra Universidad. Las obras seleccionadas formarán parte del catálogo de Divulgación Científica de la US.

#### **2. Dotación y características de las ayudas.**

La dotación para el año 2020 del VI PPIT-US para esta ayuda será de 15.000 €, destinados a cubrir el presupuesto de edición de un máximo de 5 obras, seleccionadas por la CI-US, una por cada rama del conocimiento.

La publicación de las obras seleccionadas será realizada por la EDUS, debiendo el autor formalizar previamente contrato a ese efecto con la US, según modelo de contrato establecido.

Para formalizar el contrato de publicación, las obras que resulten seleccionadas deberán haber sido inscritas por los autores en el Registro de la Propiedad Intelectual. Así mismo, si los originales incluyen ilustraciones, se deberá aportar los correspondientes permisos de reproducción.

La aceptación de la ayuda lleva implícito el consentimiento del autor o autores a la publicación de la obra.

Las obras seleccionadas pasarán a formar parte de la Colección de Divulgación Científica dentro del Catálogo de Publicaciones de la US.

#### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Los recogidos en las normas generales del VI PPIT-US.

Las obras que se presenten deberán ser inéditas y estar escritas en castellano, con una extensión mínima de 200 folios y máxima de 350, en formato A4 y a doble espacio.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las solicitudes deberán formularlas los autores de la obra para cuya publicación se solicita la ayuda.
2. Se formalizarán a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.
3. Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
4. Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:
  1. CV abreviado del solicitante (últimos 5 años).
  2. Un ejemplar impreso completo y una copia en soporte digital de la obra para cuya publicación se solicita la ayuda.
  3. En el caso de originales colectivos, se deberá aportar la autorización de todos los autores al editor/es o coordinador/es literario/s de la obra para la firma del contrato de publicación. Dicha autorización podrá hacerse usando el modelo disponible en la EDUS.

4. Resumen de las aportaciones a la divulgación científica o técnica de la obra y de su relevancia, de una extensión máxima de tres folios.
5. Relación de subvenciones solicitadas y/o concedidas con el mismo fin, o declaración de no haber solicitado ninguna otra ayuda.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

5. Plazo de presentación de solicitudes: 1 de junio - 31 de agosto de 2020.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La CI-US procederá a evaluar las obras, aplicando los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. Se valorará la capacidad de las obras para hacer llegar el conocimiento científico al público no especializado en un tema específico, pero con interés en conocer sobre el mismo.

No se aceptarán Tesis Doctorales, monografías especializadas, o actas de congresos.

La convocatoria será resuelta por la CI-US. Para la evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de resolución, la CI-US podrá recurrir a una comisión de expertos, en la que podrán participar especialistas externos a la propia CI-US.

La comisión de expertos evaluará las obras presentadas aportando una propuesta razonada para su publicación, en su caso. A la vista de dicha propuesta, la CI-US resolverá la concesión de las ayudas. Caso de que ninguna obra reúna la calidad mínima exigible o no cubriera satisfactoriamente el objeto de la convocatoria, no se concederá ninguna ayuda.

Resuelta la convocatoria, la documentación de las solicitudes no seleccionadas quedará a disposición de los solicitantes durante los dos meses posteriores a la fecha de la resolución.

### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

Cumplir con lo dispuesto en la presente convocatoria.

### **III.5. PROMOCIÓN DE PATENTES Y OTROS TÍTULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

1. Ofertar la cartera de patentes de la US al sector empresarial mediante la asistencia del investigador responsable a encuentros bilaterales de transferencia de los resultados de investigación protegidos (cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento) a terceros, junto con la presencia de personal técnico de dicho Secretariado.
2. Elaborar material divulgativo que contribuya a la promoción de las patentes propiedad de la US.

#### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

La dotación para la anualidad 2020 para esta acción será de 30.000 €. Se concederán ayudas para:

1. Gastos de viajes y dietas asociados a la asistencia al encuentro, con un máximo de dos encuentros por patente ofertada y por año.
2. Costes de elaboración del material divulgativo, sin superar un máximo de 3.000 por patente.

#### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Además de cumplir con las normas generales del VI PPIT-US, podrá solicitar estas ayudas el PDI con vinculación contractual con la US que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Deberá venir acompañada de un CV abreviado del solicitante y de un programa detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda, que habrá de incluir el presupuesto global de la actividad a realizar, especificando, en su caso, otras ayudas concedidas o solicitadas a la propia Universidad y a otras entidades públicas y privadas.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre de 2019 – 15 de septiembre de 2020.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones considerarán lo siguiente:

1. Que la solicitud de patente esté admitida a trámite por la Oficina Española de Patentes y Marcas.
2. Las características de los encuentros/actividades e identificación de los asistentes participantes.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
2. Presentar una memoria con los resultados de la actividad subvencionada al mes siguiente de su realización.
3. Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Vicerrectorado de Investigación de la US.
4. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda.

## **III.6. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Con este premio a la divulgación científica se pretende promover, fuera de los ámbitos estrictamente académicos e investigadores, la difusión del conocimiento científico y los resultados de la investigación realizada en la US.

Consistirá en la publicación anual de una obra que reúna los máximos niveles de calidad y capacidad divulgativa.

Alternativamente, se podrán premiar acciones de difusión y divulgación en cualquier otro formato alternativo a la publicación de una obra.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Se concederá un único premio. No obstante, el jurado podrá proponer la publicación de uno o varios accésit al premio y su incorporación a la Colección de Divulgación Científica de la US.

El Premio Universidad de Sevilla de Divulgación Científica será dotado con la cantidad de 5.000 €, además de la edición y publicación de la obra seleccionada por el Secretariado de Publicaciones de la US.

La aceptación del premio lleva implícito el consentimiento de los autores para la publicación de la obra premiada por la US, debiendo formalizar contrato a este efecto con la US en las condiciones establecidas por la EUS.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Deberán cumplir con las normas generales establecidas en el VI PPIT-US.

Podrán presentar trabajos a esta convocatoria todos los autores de obras inéditas que impliquen o persigan la difusión a nivel divulgativo del conocimiento científico en cualquier campo del saber y cuya investigación se haya realizado en la US.

Quedan excluidos de la convocatoria los trabajos que puedan ser considerados como manuales y las monografías que tengan carácter profesional.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. Las candidaturas deberán formularlas o autorizarlas los autores de la obra que aspiran a la concesión del Premio.
2. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.
3. Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
4. Los originales presentados habrán sido previamente inscritos por los autores en el Registro de la Propiedad Intelectual.
5. Si los originales incluyen ilustraciones, se deberá aportar los correspondientes permisos de reproducción.
6. Las obras para cuya publicación se solicite la ayuda deberán ser inéditas y estar escritas en castellano, con una extensión mínima de 200 folios y máxima de 350, en formato A4 y a doble espacio.
7. Deberá venir acompañada de la siguiente documentación.

1. CV abreviado del solicitante (últimos 5 años).
2. Un ejemplar impreso completo y una copia en soporte digital de la obra.
3. Documentación acreditativa del registro de la propiedad intelectual de la obra, así como de los permisos de reproducción de ilustraciones en su caso.
4. En el caso de originales colectivos, se deberá aportar la autorización de todos los autores al editor/es o coordinador/es literario/s de la obra para la firma del contrato de publicación. Dicha autorización podrá hacerse usando el modelo disponible en el Secretariado de Publicaciones.
5. Relación de subvenciones solicitadas y/o concedidas con el mismo fin, o declaración de no haber solicitado ninguna otra ayuda.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

8. Plazo de presentación de solicitudes: 1 de mayo - 30 de junio de 2020.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La selección de las obras que concurran al concurso y se adapten a lo establecido en las bases de la convocatoria será realizada por un jurado de especialistas, tanto académicos como no académicos, designados por la CI-US.

Los criterios de valoración de las candidaturas y de concesión del premio comprenderán la calidad científica de la obra, su capacidad para divulgar con rigor, extensión y claridad los contenidos científicos y para promover la difusión del conocimiento en la sociedad, así como su relevancia, oportunidad y repercusión sociales y científicas.

Si a juicio del Jurado ninguna de las obras presentadas reuniera la calidad mínima exigible, o no cubriera satisfactoriamente el objeto de la convocatoria, el premio podrá declararse desierto.

La convocatoria será resuelta por un jurado compuesto de la siguiente forma:

Presidente:	Vicerrector de Investigación
Vicepresidente:	Vicerrector de Relaciones Institucionales
Vocales:	Director de la EUS. Dos miembros propuestos por la CI-US. Dos miembros designados por la US.
Secretario (sin voto):	Dtor. del Secretariado de Investigación de la US.

Resuelta la convocatoria, la documentación de las solicitudes no seleccionadas quedará a disposición de los solicitantes durante los dos meses posteriores a la fecha de la resolución.

### **III.7. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIAL RELEVANCIA**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Reconocer a los investigadores de la US, autores de trabajos de investigación publicados que hayan tenido una relevancia especial a nivel internacional.

#### **2. Dotación de la ayuda.**

1. El premio consistirá en un reconocimiento en acto solemne y público, presidido por el Sr. Rector Magnífico de la US
2. Durante ejercicio 2020 se concederá un máximo de cinco premios, uno por cada rama de conocimiento de las establecidas por la CI-US.

#### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Deberán ser personal investigador de la US y cumplir con lo establecido en las normas generales del VI PPIT-US.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.
2. Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.
3. Las candidaturas deberán ser presentadas por uno de los autores, con la autorización expresa de los co-autores de la US, si los hubiera. Alternativamente, desde el Vicerrectorado de Investigación se podrá actuar identificando publicaciones especialmente relevantes, proponiéndolas para su presentación como candidatas para optar a este premio.
4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:
  1. CV abreviado de los autores del trabajo de investigación.
  2. Índices de impacto y parámetros bibliométricos que orienten sobre la calidad y la excelencia de las aportaciones presentadas, usando como indicios objetivos de calidad principalmente los datos publicados por el ISI.
  3. Se valorará fundamentalmente lo que hayan supuesto en el avance en el conocimiento los resultados publicados.
5. Plazo de presentación: 1 – 31 de mayo de 2020.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Los trabajos de investigación que se presenten a este premio deberán haberse publicado en un periodo de tiempo no superior a 3 años previos al ejercicio 2020.

Las aportaciones presentadas se someterán a evaluación por parte de un jurado designado por la CI-US formado por especialistas. Este jurado estará presidido por el Vicerrector de Investigación de la US, y actuará como secretario el Director del Secretariado de Investigación.

Los criterios de concesión se basarán fundamentalmente en:

1. 70%: indicios objetivos de calidad del trabajo de investigación presentado. En caso de no especificar los indicios de calidad, no se procederá a su evaluación.
2. 30%: se deberá justificar el papel esencial del candidato en el trabajo publicado. Así mismo, se tendrá en cuenta el porcentaje e importancia de la participación de los investigadores de la US en la autoría del trabajo.

En cualquiera de los casos, en la filiación de los autores debe aparecer claramente la US.



### **III.8. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Se pretende con este premio reconocer la labor de investigadores de la US que presenten una trayectoria importante en actividades de transferencia del conocimiento generado por su investigación o que hayan obtenido un reconocimiento importante al respecto, a nivel nacional o internacional.

#### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

El premio consistirá en un reconocimiento en un acto solemne y público presidido por el Rector de la US.

#### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Ser PDI de la US cuyas actividades recientes de transferencia de conocimiento hayan recibido un reconocimiento notable a nivel nacional o internacional.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

Corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y a la Dirección General de Transferencia de Conocimiento de la US la presentación de una selección de candidaturas ante una comisión de expertos nombrada en cada anualidad en la CI-US.

El plazo, previsto para el mes de mayo de 2020, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la US.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Los premios se otorgarán atendiendo a la actividad de transferencia de conocimiento realizada por el investigador, centradas fundamentalmente en la cuantía y relevancia de los contratos con empresas 68/83, cuantía de las patentes, patentes licenciadas o creación de EBCs.

La comisión de experto se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

### **III.9. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A INVESTIGADORES DE ALTO IMPACTO**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Con este premio se quiere reconocer el trabajo de los investigadores de la US con una producción científica de alta calidad e impacto reconocida en el escenario científico internacional, centradas fundamentalmente en los 3 años anteriores a la presente anualidad.

#### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para la anualidad 2019 se dotarán hasta 5 premios en esta modalidad, uno para cada una de las ramas del conocimiento científico.

El premio consistirá en un reconocimiento en un acto solemne y público presidido por el Rector de la US. El premiado podrá así mismo impartir una conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

#### **3. Solicitudes y plazos de presentación.**

Las candidaturas serán presentadas por el Vicerrectorado de Investigación de la US, tras realizar un análisis sobre las bases de los criterios de selección.

La evaluación se llevará a cabo en el mes de mayo de 2020.

#### **4. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Los criterios por los que se efectuará la selección de los candidatos se fundamentarán en aspectos relacionados con la calidad y el impacto de la producción científica de los candidatos.

La selección final será llevada a cabo por una comisión de expertos nombrada anualmente por la CI-US, que estará presidida por el Vicerrector de Investigación y en el que actuará de secretario el Director del Secretariado de Promoción de la Investigación y de la Cultura Científica.

La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto.

### **III.10. PREMIOS FAMA – UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA TRAYECTORIA INVESTIGADORA**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

El objetivo de estos premios es reconocer y divulgar los méritos acumulados por los profesores durante una trayectoria investigadora de excelencia desarrollada en la US.

#### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Durante ejercicio 2020 se concederá un máximo de cinco premios, uno por cada rama de conocimiento de las establecidas por la CI-US.

El premio consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la US, en acto solemne, de la mención honorífica y de una reproducción de la estatua FAMA.

#### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Ser PDI de la US, en activo o emérito, y haber desarrollado en dicha institución la mayor parte de la trayectoria investigadora que se premia.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La presentación de candidatos deberá realizarse en el Vicerrectorado de Investigación de la US, y podrá hacerse conforme a alguna de las siguientes modalidades:

1. Por iniciativa de la CI-US, a propuesta de al menos cinco de sus miembros.
2. Por iniciativa de al menos dos departamentos de la US, mediante acuerdo de sus respectivos consejos de departamentos.
3. Por iniciativa de al menos cinco responsables de grupos de investigación de la US.
4. Por iniciativa de al menos diez doctores de la US.

Las propuestas de candidatos deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de los méritos del candidato, elaborada y firmada por los proponentes de la candidatura.
2. CV abreviado del candidato propuesto.
3. Documento firmado por el candidato aceptando la propuesta y las bases de la convocatoria.

La presentación de candidatos a los Premios FAMA- Universidad de Sevilla correspondientes al año 2020 se realizará durante el mes de mayo.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Las distintas candidaturas se someterán a la evaluación de un jurado propuesto por el Sr. Rector Magnífico de la US, que propondrá la concesión de un máximo de cinco distinciones anuales (una por cada rama del conocimiento de las establecidas por la CI-US).

El Jurado que evaluará las propuestas recibidas podrá, en su caso, recabar de los candidatos la documentación complementaria justificativa de los méritos aducidos. El fallo del Jurado será inapelable.

El premio se entregará en acto solemne y público, presidido por el Sr. Rector Magnífico de la US.

**APOYO A ACCIONES ESTRATÉGICAS  
DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**

**Línea estratégica IV**

- IV.1. Retención de talento. Oferta de empleo público por necesidades estratégicas de investigación
- IV.2. Atracción de talento. Investigadores con alto potencial
- IV.3. Contratos predoctorales (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US en áreas de especial atención
- IV.4. Ayudas a proyectos de investigación precompetitivos
- IV.5. Ayuda para el impulso de la formación de unidades de excelencia
- IV.6. Ayuda a la preparación de proyectos de investigación en A-Tech
- IV.7. Ayuda suplementaria a grupos de investigación por captación de fondos en las convocatorias de proyectos de investigación del Plan Estatal
- IV.8. Ayudas a grupos de investigación de grupos emergentes
- IV.9. Acciones especiales de internacionalización de la investigación
- IV.10. Reparación y validación de material científico
- IV.11. Acciones especiales

## **IV.1. RETENCIÓN DE TALENTO. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO POR NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Esta acción, de carácter estratégico, tiene como objetivo establecer una herramienta que permita a la US mantenerse competitiva en investigación. Para ello, se establece el presente mecanismo con el objeto de que la US no pierda líneas estratégicas que son el fruto del intenso esfuerzo humano y económico realizado en la institución de manera prolongada. Se integra dentro de las acciones que impulsan la consideración estratégica de la investigación en las políticas de dotación de plazas.

### **2. Dotación.**

El Consejo de Gobierno de la US podrá solicitar anualmente a la CI-US que realice una propuesta de dotación de plazas para la retención de talento.

Cuando se apruebe la dotación en Consejo de Gobierno, inmediatamente se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación. El proceso implicará la convocatoria para la dotación en la Oferta de Empleo Público de 2020 de la(s) plaza(s) de Profesor Titular de Universidad para la retención de talento.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

La ayuda estará dirigida a investigadores que presenten una alta producción científica de excelencia y una alta captación de fondos en convocatorias fuertemente competitivas. Asimismo, deberán tener la acreditación de la ANECA de Profesor Titular.

Los requisitos se concretarán en la convocatoria.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. Acreditación de la ANECA de Profesor Titular
2. CV abreviado
3. CV extenso en formato digital.
4. Compromiso de aceptación por parte del departamento.

Además de esto, tanto la comisión de expertos evaluadora como la CI-US podrá requerir información complementaria a los solicitantes y recabar cuanta documentación e informes consideren pertinentes de los propios órganos de la US o de otras entidades.

Plazo de presentación de solicitudes: se publicará en la web de Vicerrectorado de Investigación.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La CI-US nombrará una comisión asesora de expertos con representación igualitaria de las 5 ramas de conocimiento, presidida por el Vicerrector de Investigación de la US, y actuando como secretario la Dirección del Secretariado de Investigación de la US.

Los criterios se especificarán en la convocatoria. En todo caso, se basarán en el análisis de la producción investigadora de excelencia, de la captación de fondos en convocatorias fuertemente competitivas, y en las evidencias ciertas que apunten hacia la pérdida de talento y la consiguiente pérdida científica y de recursos que esto implicaría.

El informe emitido por la comisión asesora, no vinculante, será empleado por la CI-US para realizar la propuesta del área de conocimiento en el que ofertar dicha plaza.

La propuesta de dotación se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

## **IV.2. ATRACCIÓN DE TALENTO. INVESTIGADORES CON ALTO POTENCIAL**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Esta acción tiene por objetivo incorporar a la US a doctores que hayan finalizado con éxito su etapa de especialización postdoctoral en áreas de investigación consideradas como estratégicas para la US.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

La dotación presupuestaria para esta acción será de 200.000 € en la anualidad de 2020.

Consistirá en financiar proyectos de investigación innovadores, con un presupuesto por proyecto máximo de 40.000 € anuales por ayuda, que incluirán los gastos de ejecución del proyecto.

Los proyectos serán de 1 año de duración, con la posibilidad excepcional de prorrogar durante 1 año más en función de la evaluación de los resultados.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

- A. Los proyectos innovadores deberán estar dirigidos por un IP que haya sido seleccionado en el programa Ramón y Cajal del Ministerio con las competencias en esta convocatoria inmediatamente anterior a la presente convocatoria
- B. El IP no podrá estar incorporados previamente en la Universidad de Sevilla mediante figuras contractuales de profesorado, o tener reconocido el derecho a la promoción, ni estar incluido en el Plan de Estabilidad de la US.
- C. El investigador se integrará como PDI en la US. En estos casos, los contratados estarán incluidos en el Plan de Estabilidad de la Universidad de Sevilla que anualmente se contemple en la Oferta de Empleo Público.
- D. Así mismo, en caso de existir fondos remanentes en la anualidad, podrán participar investigadores que hayan sido seleccionados (en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente), como reserva en el Programa Ramón y Cajal, o que hayan obtenido calificación B de *Starting Grants* o similares (la CI-US las definirá previamente, publicándose cuando se abra la presente convocatoria). En estos supuestos, los candidatos, que no deberán estar incorporados previamente en la US ni en su plan de estabilidad, deberán cumplir con los requisitos necesarios para poder concurrir a las convocatorias pertinentes de la siguiente anualidad.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
- 2. Fotocopia del título de doctor.
- 3. Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante.

4. Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal, *Starting Grants*, o de las definidas por la CI, de la convocatoria inmediatamente anterior a la presente.
5. Fotocopia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Investigación en cuanto se reciba.
6. En el caso de los solicitantes del apartado B del punto 3, compromiso de concurrir al programa Ramón y Cajal en la primera convocatoria inmediatamente posterior a ésta, y documentación que acredite cumplir con las condiciones necesarias para ello.
7. Certificación expedida por los centros en los que el IP haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.
8. Memoria técnica del proyecto de investigación, con un máximo de 5000 palabras que deberá incluir:
  1. Antecedentes y relevancia de la investigación propuesta.
  2. Hipótesis y objetivos, con indicación explícita de la innovación que éstos suponen con respecto a las líneas de investigación actualmente en curso en el Departamento al que se adscribirá el proyecto.
  3. Metodología.
  4. Plan de trabajo especificando actividades y objetivos a alcanzar, susceptibles de evaluación para la renovación del proyecto.
  5. Personal implicado en el proyecto.
  6. Presupuesto. Deberá justificarse la disponibilidad de medios para la realización de las tareas propuestas.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Tras la resolución de las convocatorias pertinentes, se seleccionarán los candidatos en función tanto de la evaluación obtenida en los Programa Ramón y Cajal, *Starting Grants* y similares, como de las líneas de investigación que desarrollen y que se consideren estratégicas para la US.

Se valorará muy positivamente que el investigador contratado abra una nueva línea de investigación.

#### **6. Obligaciones y derechos de los beneficiarios.**

1. Integrarse, con todos los derechos, al centro de aplicación en la fecha autorizada, con dedicación exclusiva al desarrollo de la propuesta presentada, ajustándose a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.
2. Cumplir el plan de trabajo establecido en la memoria científica de la propuesta.
3. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, un mes antes de finalizar el contrato, un informe de la labor realizada con indicación expresa de los resultados obtenidos, así como una memoria económica de los gastos realizados.



4. La evaluación de este informe se tendrá en cuenta en caso de solicitud de renovación excepcional del proyecto.

5. Como se ha indicado, si no se agotaran los fondos asignados a esta ayuda por esta modalidad, se podrán seleccionar investigadores que estén en el cupo de reserva en la convocatoria de Ramón y Cajal, o que en las convocatorias ERC hayan sido evaluados B.

En este caso concreto, la ayuda incluirá los gastos de contratación del propio solicitante.

En estos casos, las personas seleccionadas se deberán comprometer a presentarse de nuevo a la convocatoria por la que han sido seleccionado, así como a ejecutar su contrato, caso de obtenerlo, en la US.

En caso de no incorporarse a la US habiendo obtenido el contrato en estas convocatorias, deberá devolver la ayuda otorgada por este VI PPIT.

6. Incluir al VI PPIT - US en los agradecimientos de toda la producción científica derivada del proyecto.

### **IV.3. CONTRATOS PREDOCTORALES (PIF) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US EN ÁREAS DE ESPECIAL ATENCIÓN**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Fomentar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores con la realización de una Tesis Doctoral en el seno de un Departamento de la US para atender necesidades investigadoras de interés estratégico para la Universidad de Sevilla.

La tesis se deberá realizar bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho Departamento. El contrato predoctoral se asignará al departamento al que pertenezca el director de la tesis.

#### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para el ejercicio 2020 del VI PPIT - US se dotarán 10 ayudas.

La CI-US distribuirá los 10 contratos entre las áreas de conocimiento y departamentos que estime con necesidades investigadoras de interés estratégico para la US, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Para este propósito, la CI-US nombrará una subcomisión de expertos con representación igualitaria de las 5 ramas de conocimiento, presidida por el Vicerrector de Investigación. Las líneas esenciales por las que se definirán estas áreas de conocimiento y departamentos estarán orientadas a promocionar la investigación, bien porque la presión docente dificulte la actividad investigadora, bien porque la misma sea muy amplia y necesite apoyo, o por cualquier otra circunstancia que impulse a la Universidad de Sevilla a comenzar o a apoyar la actividad investigadora en un área o Departamento determinados.

El informe emitido por esta subcomisión de expertos, no vinculante, será empleado por la CI-US para designar las áreas de conocimiento o departamentos a las que se les dotarán estos contratos predoctorales.

La CI puede determinar que la asignación se realice siguiendo directamente la puntuación obtenida por los candidatos admitidos en la convocatoria FPU.

Sólo se dotará, por esta acción IV.3, 1 ayuda por departamento durante la vigencia del VI PPIT-US.

Los departamentos beneficiarios de contratos predoctorales PIF del VI PPIT-US (acción II.2 modalidad 1) no podrán ser beneficiarios de esta acción IV.3 en la misma anualidad.

#### **3. Requisitos de los candidatos, directores de tesis, características de los contratos y criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

En relación con los requisitos de los solicitantes y de los directores de las tesis doctorales, los criterios de concesión y resolución de la convocatoria, la dotación económica, la naturaleza de los contratos y su duración, las obligaciones y ayudas a las que pueden concurrir los beneficiarios y los mecanismos de seguimiento y control, se cumplirá lo dispuesto en la acción II.2 modalidad 1.

En el caso de que no hubiera candidatos suficientes en algunas de las áreas o departamentos designados por la CI-US, ésta habilitará el procedimiento necesario para seleccionar los beneficiarios de esta acción.

Si se produjera alguna renuncia o baja durante los 6 meses posteriores a la adjudicación del contrato, se nombrarán nuevos contratados en sustitución de los anteriores, siguiendo el

orden de la relación priorizada que establezca la CI-US. En este caso, el periodo de vigencia del contrato se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

#### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: se abrirá tras la publicación de las 10 áreas de conocimiento.

## **IV.4. AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Se trata de una acción orientada a apoyar a los grupos de investigación de la US que se hayan involucrado en el desarrollo de nuevas líneas de investigación o cambiado a líneas más innovadoras, y que hayan presentado al respecto una propuesta de proyecto de investigación en convocatorias públicas de carácter competitivo, ya sean autonómicas, nacionales o internacionales, en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica (clasificación B en el caso de la convocatoria del Plan Estatal).

Pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en las propuestas presentadas y mejorar las solicitudes para acudir a la convocatoria correspondiente inmediatamente posterior a la convocatoria de la ayuda concedida.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Tendrá una dotación económica de hasta 100.000 €, pudiéndose otorgar hasta 4 ayudas por cada una de las 5 ramas, por un importe máximo de 5.000 € por ayuda.

Deberá destinarse a iniciar la investigación prevista en la propuesta con el objeto de mejorar la solicitud. Se comprometerá a concurrir a la próxima convocatoria, por lo que se concederá por un solo año improrrogable.

En esta anualidad, tendrán preferencia las propuestas presentadas en la convocatoria del Plan Estatal convocadas por el Ministerio o el Instituto de Salud Carlos III siempre q sean gestionadas por la US, de la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, que haya obtenido clasificación B o similar.

### **3. Requisitos de los beneficiarios y condiciones de esta ayuda.**

Ser PDI de la US e IP de la propuesta presentada, y que ésta haya obtenido la clasificación B.

La ayuda se dará en un único pago tras la resolución, y será para un único año improrrogable, siendo obligatorio volver a concursar a la siguiente convocatoria del Plan Estatal.

El objetivo último es mejorar la competitividad de la propuesta, por lo que serán gastos elegibles actividades encaminadas a lograrlo. No lo serán la contratación de personal.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación. Deberá venir firmada por el IP de la propuesta presentada al Plan Estatal.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. Copia del proyecto presentado en la convocatoria del Plan Nacional.
2. Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación.
3. Presupuesto del proyecto, que no será superior a 5.000 €

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: Se abrirá el plazo tras resolución de la convocatoria del Plan Estatal inmediatamente anterior a la presente, publicándose en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

1. 50%: informe de evaluación obtenido en la convocatoria del Plan Estatal.
2. 30%: viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de esta ayuda.
3. 20%: novedad de las líneas propuestas por los grupos liderados por investigadores jóvenes.

Se considerará la capacidad de cofinanciación de los grupos de investigación a los que pertenecen los solicitantes.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Desarrollar el plan de trabajo previsto.
2. Remitir al Vicerrectorado de Investigación informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.
3. Presentar el proyecto a la convocatoria correspondiente inmediatamente posterior a la presente.

## **IV.5. AYUDA PARA EL IMPULSO DE LA FORMACIÓN DE UNIDADES DE EXCELENCIA**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Esta acción está destinada a impulsar el establecimiento de unidades de excelencia entre grupos de investigación de la US y, si procede, grupos externos a las US, con objeto de alcanzar masa crítica y otros requerimiento de las convocatorias altamente competitivas tipo María de Maeztu, Severo Ochoa y similares, en áreas estratégicas en las que las US tenga especial relevancia.

### **2. Dotación y características de las ayudas.**

Esta ayuda tendrá una dotación presupuestaria de 100.000 € para la anualidad 2020.

La ayuda se destina a los gastos de funcionamiento de las unidades de excelencia seleccionadas, financiando sus planes estratégicos destinados a consolidar sus capacidades científicas. La ejecución de los planes estratégicos será de 3 años.

Las unidades podrán estar encuadradas en cualquiera de las 5 ramas del conocimiento o conformarse como unidades interdisciplinarias.

Se nombrará un director científico que será el responsable de la elaboración y ejecución del plan estratégico de la unidad de excelencia.

La CI elevará la propuesta de las unidades de excelencia propuestas al Consejo de Gobierno de la US.

### **3. Solicitudes y plazos de presentación.**

Las unidades serán solicitadas por los interesado, o identificadas desde el Vicerrectorado de Investigación, siempre teniendo en cuenta los criterios de la convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" del Ministerio de Economía y Competitividad.

En todo caso, la solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Deberá venir acompañada de la relación de investigadores que formarán la Unidad de Excelencia, especificando nombre, apellidos, DNI, código ORCID, código en Research-ID, y perfil en *Google Scholar*.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre de 2019 - 31 de enero de 2020.

### **4. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La CI seleccionará las propuestas de unidades de excelencia sobre la base del cumplimiento de los requerimientos de las convocatorias a las que se orientan, la calidad del consorcio y sus probabilidades de éxito. El proceso de selección se basará en criterios científicos de acuerdo con los más exigentes estándares internacionales.

### **5. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Elaborar y presentar al Vicerrectorado de Investigación de la US el programa estratégico de investigación.
2. Presentar anualmente informe del desarrollo del programa y consecución de los objetivos.

3. Las unidades deben formalizar la presentación a las convocatorias inmediatamente posteriores a la concesión de la ayuda. En caso contrario, deberán devolver la ayuda concedida.

## **IV.6. AYUDA A LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN A-TECH**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Fomentar la elaboración y presentación de proyectos de investigación a las distintas convocatorias públicas internacionales por medio de consorcios entre grupos de investigación de la US y otros grupos de investigación de la Universidad de Málaga, así como grupos de la US y agentes agregados de A-Tech.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

1. La dotación para el año 2020 para esta acción será de 30.000 €
2. La subvención máxima por proyecto será de 3.000 €. La cantidad concedida será cofinanciada de forma proporcional entre ambas Universidades en función del número de doctores que aporte cada una al consorcio.
3. Estas ayudas se destinarán a atender los gastos iniciales de elaboración y formalización de la solicitud de proyectos.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Respecto al PDI de la US que participe en esta convocatoria, éstos deberán cumplir con las normas generales establecidas en el VI PPIT-US.

Además, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El equipo de investigación propuesto para la ejecución del proyecto deberá contar con un mínimo de 2 grupos de investigación (uno de la US y otro de la UMA) o un grupo de investigación de la US y uno o varios agentes agregados A-Tech. Entre ambos, deberán contar con un número de doctores adecuados a la propuesta presentada, incluido el IP de la propuesta.
2. E/los grupo/s de investigación pertenecientes a la US propuestos para la ejecución del proyecto deberán contar con un mínimo de 3 doctores miembros del PDI de la US, incluido el IP, que deberá ser profesor en activo a tiempo completo de la US.
3. En el caso de que algún miembro del grupo de investigación propuesto por la US no perteneciese a esta universidad, se deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de estas condiciones.
4. Los solicitantes deberán presentar la idea y estructura general de la propuesta que se pretenda desarrollar para su presentación en la convocatoria pública de I+D+i para la que solicita la ayuda.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. La solicitud se realizará de forma paralela ante los dos Planes Propios de Investigación de las Universidades de Sevilla y Málaga.
2. Las solicitudes vendrán avaladas por el/los responsable/s del/de los grupos de Investigación o por el coordinador del equipo proponente, en su caso, y firmadas por el IP, cuando éste no sea a su vez responsable del/de los grupo/s de Investigación.
3. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.



Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

En todas las solicitudes deberá quedar acreditada suficientemente la implicación A-Tech.

4. Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:
  1. CV abreviado (últimos 5 años) de los miembros del equipo de la US
  2. Memoria del proyecto
  3. Compromiso de participación en la próxima convocatoria oficial de I+D+i para el que solicita la ayuda, y de presentación de la copia de dicha solicitud en el Vicerrectorado de Investigación de la US
  4. Aval de los responsables de los grupos de investigación (Escrito del responsable/s del grupo/s donde avalen la solicitud presentada)
  5. Aval del coordinador del equipo proponente (Escrito del coordinador del equipo proponente donde avalen la solicitud presentada)
  6. Carta de interés del sector empresarial
  7. Copia de la resolución de la solicitud en el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga por parte del equipo de investigación de la UMA
  8. Acreditación de título de doctor de los miembros del equipo externos a la US

La CI-US podrá requerir información complementaria.

5. Plazo de presentación de solicitudes: 1 – 28 de febrero de 2020.

#### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

1. La CI-US de Investigación, a propuesta de sus subcomisiones de ramas de conocimiento, resolverá esta convocatoria valorando las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:
  - 30%: calidad y viabilidad del proyecto presentado.
  - 20%: entidad científica del consorcio en términos de productividad científica de los últimos cinco años de los miembros del equipo de investigación.
  - 20%: carácter multidisciplinar del proyecto a elaborar y la composición del equipo de investigación que elabora la propuesta.
  - 10%: interés estratégico para la US.
  - 10%: financiación previa obtenida por los grupos de investigación participantes.
  - 10%: se valorará también el interés manifestado por el sector empresarial en la propuesta de investigación.
2. La resolución debe ser positiva tanto en la US como en la UMA y se hará efectiva en la Universidad a la que pertenezca el IP de la propuesta presentada.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios se comprometerán explícitamente a concluir la propuesta y a presentarla en la primera convocatoria pública correspondiente al programa oficial de I+D+i para el que solicita la ayuda.
2. Deberán entregar copia de dicha solicitud al Vicerrectorado de Investigación de la US.

3. El importe de la subvención se destinará a cubrir los gastos iniciales de elaboración y preparación del proyecto, quedando expresamente excluidos los gastos de retribuciones de personal, la dotación de becas o la adquisición de bienes inventariables.
4. La no presentación del proyecto y su aceptación para evaluación supondrá la devolución de la ayuda percibida

## **IV.7. AYUDA SUPLEMENTARIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN POR CAPTACIÓN DE FONDOS EN LAS CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL PLAN ESTATAL**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Acción específica dirigida a recompensar al PDI de los grupos de investigación de la US que contribuyen de manera activa a la captación de fondos en convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación del Plan Estatal.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Esta acción estará dotada con 250.000 € en la anualidad 2020.

La ayuda consistirá en poner a disposición de los IP de proyectos del Plan Estatal de la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, un 10% de los *overheads* generados. Los IP de los proyectos calificados como “excelentes” en su área (Plan Estatal, calificación A en anteriores convocatorias), recibirán un 15% de los *overheads*.

En caso de que por los porcentajes de retorno indicados se supere la dotación presupuestaria anual, se podrán establecer un valor máximo de ayuda y un reparto proporcional entre los adjudicatarios de esta ayuda.

Puede quedar condicionada parte de la ayuda a la correcta ejecución del proyecto de investigación. Esta condición será presentada, para su aprobación, a la CI-US.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Deberán cumplir con las normas generales establecidas en el VI PPIT-US.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

Esta acción se resolverá de oficio, tras resolución de la convocatoria del Plan Estatal de 2019.

## **IV.8. AYUDAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE GRUPOS EMERGENTES**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Esta acción está destinada específicamente a ayudar a los grupos de investigación de la US de nueva creación que demuestren tener una trayectoria investigadora relevante y emergente.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

1. La dotación para el ejercicio 2020 será de 30.000 €
2. Se concederán ayudas por un máximo de hasta 5.000 €
3. Se destinará a ayudar a financiar los gastos elegibles que permitan las ayudas similares concedidas por la Junta de Andalucía a grupos PAIDI.
4. Se concederá una única ayuda por grupo de investigación durante la vigencia del VI PPIT-US.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

1. El grupo de investigación debe estar registrado en el PAIDI con no más de 4 años de antelación previo a la solicitud de la ayuda.
2. El investigador responsable del grupo de investigación debe pertenecer a la US, y no haber sido responsable de ningún grupo registrado en el PAIDI.
3. Al menos el 60% de los componentes del grupo deben ser miembros de la Universidad de Sevilla.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. CV abreviado (últimos 5 años) de los miembros del grupo de investigación
2. Listado aportaciones y fondos
3. Copia de las aportaciones y proyectos y contratos obtenidos

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre - 30 de noviembre de 2019.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Esta ayuda se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1. 40%: CV abreviado de los integrantes del grupo de investigación (últimos 5 años).
2. 60%: datos que permitan evaluar la trayectoria investigadora del grupo de investigación (últimos 5 años), centrados fundamentalmente en:
  1. 40%: número e indicios de calidad de las publicaciones científicas de los integrantes del grupo.

2. 35%: financiación obtenida por proyectos competitivos y contratos de especial relevancia.
3. 25%: aquellos resultados de investigación que estimen relevantes para evaluar la trayectoria investigadora.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

1. Presentar una memoria anual de actividades que hará referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables.
2. Permanecer en el catálogo de grupos de investigación del PAIDI durante la vigencia del VI PPIT-US.
3. Presentar propuestas de proyectos de investigación en convocatorias oficiales.
4. Contribuir intensamente a mejorar la producción científica de la US.

## **IV.9. ACCIONES ESPECIALES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA TRANSFERENCIA**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

La presente actuación tiene como objeto el fomentar el establecimiento de nuevas relaciones y el inicio de colaboración entre equipos de investigación de la US e investigadores de otros países, tanto de centros públicos como de departamentos de I+D+i de empresas u otras instituciones de alta excelencia investigadora, co-financiando actividades que ayuden a establecer consorcios internacionales y relaciones institucionales fuertemente competitivas. A su vez tiene como objetivo fomentar la pertenencia a redes/asociaciones de gran presencia internacional y activa en proyectos de investigación internacionales con especial foco en Europa.

Se contemplarán las acciones en las que exista una clara y activa participación empresarial.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

1. Tendrá una dotación presupuestaria para el año 2020 de 40.000 €
2. Durante la vigencia del VI PPIT-US se dotarán anualmente hasta 20 ayudas (4 por cada una de las ramas de conocimiento establecidas por la CI-US), para co-financiar viajes y dietas del PDI de la US que participe en la actividad, quedando excluidos los gastos de los equipos de investigadores extranjeros.
3. Sólo habrá una ayuda por grupo de investigación y año.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

1. El equipo deberá estar compuesto por un mínimo de tres doctores de la US con dedicación a tiempo completo, incluyendo el IP.
2. Los integrantes deberán cumplir con las normas generales establecidas en el VI PPIT-US.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación. Deberán venir avaladas por el responsable del grupo de investigación de la US y firmadas por el IP, cuando éste no sea a su vez responsable del grupo.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. CV abreviado (últimos 5 años) de los miembros del equipo de la US.
2. CV abreviado (últimos 5 años) de los IP de los demás grupos de investigación participantes.
3. Memoria de la actividad propuesta.
4. Aval de los responsables de los grupos de investigación (Escrito del responsable/s del grupo/s donde avalen la solicitud presentada).

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre de 2019 - 31 de enero de 2020.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La CI-US de Investigación, a propuesta de sus subcomisiones de ramas de conocimiento, resolverá esta convocatoria valorando las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:

1. 25%: viabilidad e interés de la propuesta de investigación o transferencia.
2. 25%: CV abreviados de los integrantes del equipo.
3. 25%: carácter multidisciplinar del consorcio de grupos de investigación que se pretenda formalizar e interés estratégico de la temática propuesta para la US, así como la adecuación de los objetivos de la acción a las necesidades de proyección internacional de la US.
4. 25%: entidad científica del consorcio en términos de productividad científica y de financiación de los últimos cinco años del IP y del resto del equipo de investigación de la propuesta.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios se comprometerán explícitamente a ejecutar la programación presentada.
2. Deberán entregar memoria justificativa de la acción, tanto en términos científicos como económicos, en el plazo de un mes desde la realización de la actividad.
3. La no realización de la actividad supondrá el reembolso de la ayuda concedida.
4. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VI PPIT-US.

## **IV.10. REPARACIÓN Y VALIDACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Esta acción está destinada a ayudar en la reparación y validación de equipos y material científico de los grupos de investigación, departamentos, institutos y centros de investigación de la US.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

1. Para el ejercicio 2019 se destinará una dotación de 50.000 €

No se podrá superar la cantidad de 4.000 € al año por grupo de investigación..

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Deberán cumplir con los recogidos en las normas generales del presente Plan Propio de Investigación.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

2. Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

3. Deberán venir firmadas por los responsables de los grupos de investigación, directores de departamentos e institutos universitarios de la US.

4. Deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de la necesidad de llevar a cabo la reparación o validación
2. Factura pro- forma
3. Hoja de inventario del equipo para el que se solicita la ayuda

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre de 2019 - 15 de septiembre de 2020.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

Los criterios de concesión se basarán en:

1. La relevancia de la investigación en marcha.
2. El establecimiento de consorcios entre grupos de investigación que apoyen la solicitud.
3. La necesidad del equipo o material científico para el desarrollo de la investigación.
4. Se priorizarán las ayudas para la reparación y validación de equipos que no hayan recibido financiación previa por esta acción.

A su vez, por indicación expresa de la CI, el Vicerrectorado de Investigación puede ir resolviendo las solicitudes oficio, a lo largo de la presente anualidad, siendo los resultados ratificados posteriormente en CI-US.

### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda según el presupuesto presentado



2. Remitir, en el plazo de un mes después de efectuada la reparación, copia de los correspondientes justificantes económicos.

## **IV.11. ACCIONES ESPECIALES**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Estas ayudas están destinadas a cofinanciar determinadas actividades de investigación no incluidas en las modalidades anteriores del presente VIPPIT pero que, a juicio de la CI-US, sean especialmente importantes para la investigación y la transferencia, contribuyendo a mejorar el posicionamiento de la universidad en los rankings y foros internacionales, así como su visibilidad internacional, y a aumentar la participación de la US en organizaciones internacionales que presenten un alto retorno e interés estratégico.

También tendrán una consideración especial las solicitudes en las que haya participación de la Universidad de Sevilla en actividades investigadoras de especial trascendencia y repercusión social, entre otras, en actuaciones en relación con el patrimonio social y cultural.

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

La dotación presupuestaria para esta acción será de 150.000 € para el año 2020.

### **3. Requisitos de los beneficiarios de esta ayuda.**

Podrán solicitar esta ayuda los profesores, grupos de investigación, consorcios de grupos, Departamentos o Institutos de la US, que cumplan con los requisitos establecidos en las normas generales del VI PPIT-US.

### **4. Solicitudes y plazos de presentación.**

La solicitud se formalizará a través de la aplicación informática, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

La solicitud deberá acompañarse de una memoria suficientemente detallada de la actividad a realizar, con indicación expresa del interés y de la viabilidad de la propuesta, así como de las necesidades económicas y presupuesto detallado de la actividad.

La CI-US podrá requerir información complementaria.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de octubre de 2019 - 15 de septiembre de 2020.

### **5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.**

La CI-US valorará las prioridades de las propuestas presentadas, así como la cuantía de la ayuda, atendiendo fundamentalmente a los siguientes criterios:

1. Interés científico e institucional de la propuesta.
2. Disponibilidades presupuestarias.
3. Capacidad de cofinanciación del/los solicitantes/s.

### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de esta acción deberán presentar, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad memoria justificativa tanto científica como económica de la acción llevada a cabo, incluyendo resultados mensurables y especificando de forma detallada el impacto obtenido.

## **FINANCIACIÓN**

Las acciones previstas en el presente Plan Propio de Investigación serán financiadas en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. A tal fin en los Presupuestos de la US de cada año se asignarán las dotaciones necesarias.

De forma subsidiaria y/o complementaria podrán asignarse al Plan Propio de Investigación recursos financieros externos.

Cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se podrán ampliar, en función del incremento financiero, el número de ayudas y subvenciones de las diferentes acciones que este Plan contempla e incorporar nuevas acciones.